

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM2	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2024-12-23	Página 1 de 1

Bogotá D.C, Fecha 2025-05-26

Doctora

SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO

Secretaria General

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS –INVIMA–

REF: SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS

Respetado Doctora Sandra

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación me permito realizar solicitud de contratación a través de la modalidad de selección de Subasta Inversa, con el fin de ejecutar el siguiente objeto: SUMINISTRAR LOS ESTÁNDARES DE ANTISUEROS Y REACTIVOS DE LAS MARCAS BECTON DICKINSON (BD - DIFCO) Y EUROBIO/DENKA PARA EL GRUPO LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA.

No. de Ticket: 7384 ✓

LINEA PAA/ POAI: 25BS-L00206/ ID305 ✓

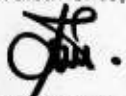
El plazo de ejecución será hasta el día cuatro (4) de noviembre de 2025 o hasta el agotamiento de recursos, condición que primero se cumpla. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para tal efecto adjunto a esta solicitud los siguientes documentos:

1. Estudios previos
2. Análisis del sector
3. Soportes del Estudio de Mercado (Cotizaciones que sirvieron de base para estimar el presupuesto oficial)

Para acompañar el proceso precontractual se encuentra, Jenny Carolina Fonseca Fonseca Profesional Especializado Contratista del Laboratorio de Microbiología de alimentos y Bebidas quien está en condiciones de hacer el acompañamiento al proceso y suministrar la información y documentación que para tal efecto se requiera.

Cordialmente,



AMELIA VELASCO CORREDOR

Jefe de Oficina

Oficina de Laboratorios y Control de Calidad

Preparó: Elisa Marcela Carrillo *ELC*

Revisó: Amelia Velasco Corredor *AVC*

**ESTUDIOS PREVIOS –
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

FECHA: JUNIO DE 2025

ÁREA SOLICITANTE: OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD

RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O GRUPO: AMELIA VELASCO CORREDOR

1. INFORMACIÓN GENERAL**1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.¹

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.² Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

"1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.

2. Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

3. Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.

¹ Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – "Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias"

² Artículo 2. ibidem

(...)

5. Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.

6. Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.

(...)

8. Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.

(...)

10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.

11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores antisuecos técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.

(...)

15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.

17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.

(...)

19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.


(...)³

A su vez, para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas y, de acuerdo al Artículo 14 del Decreto 2078 de 2012⁴ denota al INVIMA, como entidad encargada de cumplir con las funciones de inspección, vigilancia y control de los productos de su competencia, le corresponde adelantar, a través de los Grupos de Laboratorio de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad- OLCC, funciones de gran importancia, entre otras, las siguientes:

1. "Mantener actualizado el diagnóstico de oferta técnica de los Laboratorios del Invima y de la Red de Laboratorios a su cargo".
2. "Desarrollar las acciones que garanticen la eficiente operación de los laboratorios de acuerdo con los lineamientos de la Dirección General del Instituto".
3. "Atender y gestionar las diferentes solicitudes de análisis de los productos competencia del Invima, requeridas por las direcciones misionales y reportar sus resultados".
4. "Propiciar el cumplimiento de antisuecos de calidad tendientes a la acreditación de los procesos técnicos, científicos y administrativos en los Laboratorios del Invima y de la Red de Laboratorios a su cargo".
5. "Establecer mecanismos para organizar y controlar el funcionamiento de los laboratorios del Invima".
6. "Desarrollar las acciones que faciliten la participación de los laboratorios del Invima en programas de evaluación externa del desempeño con instituciones nacionales e internacionales".

³ Artículo 4, ibidem

⁴ Artículo 5, ibidem

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM13	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01

Así mismo, la Resolución 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución N. 2023001100 del 16 de enero de 2023,⁵ por medio de la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo creados en la estructura del Invima y se determinan funciones, establece en el artículo 3°, numeral 14. Oficina de Laboratorios y Control de Calidad y allí se designan las funciones específicas para cada uno de los grupos de laboratorios que la conforman y para efectos de la presente necesidad el Grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas:

14.6 GRUPO DE LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

1. Realizar las pruebas analíticas requeridas en los procesos de análisis microbiológico de alimentos y Bebidas, con base en los programas de inspección, vigilancia y control y necesidades de las direcciones misionales, generar los informes requeridos de acuerdo con su competencia.

(...)

3. Proponer y garantizar la implementación, montaje, estandarización, validación y/o verificación de técnicas requeridas en el laboratorio y los laboratorios designados por el Invima, para la realización de análisis microbiológico de alimentos y bebidas.

(...).

En coherencia con nuestros objetivos estratégicos, entre los que se encuentran proteger y promover la salud de la población, y acorde con los requerimientos de países compradores de productos farmacéuticos colombianos, los Laboratorios del Invima, actualmente se encuentran acreditados bajo la norma técnica internacional ISO/IEC 17025:2017 con código de Acreditación 13-LAB-034.

Ahora bien, uno de los objetivos estratégicos, para el fortalecimiento del Invima consiste en: *"Fortalecer la soberanía sanitaria nacional a través de la optimización de los diferentes procesos de inspección, vigilancia y control sanitario, regionalizado, con enfoque de riesgo, así como el acompañamiento en tiempo real y oportuno al emprendedor y el empresario, con el fin de promover y proteger la salud"*, que impacta los procesos de vigilancia y control de calidad de los productos de su competencia, que realizan los grupos de laboratorios que conforman la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad (OLCC) del INVIMA.

Para el cumplimiento de este objetivo la entidad se ha planteado la siguiente estrategia:

- *Fortalecer la Inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima.*

Esta estrategia se encuentra plasmada dentro del Plan Operativo Anual (POA), la cual se deriva del objetivo estratégico y es concordante con el objetivo específico del proyecto: "Optimizar la ejecución de procesos de fiscalización sanitaria (IVC).", así las cosas, para optimizar los procesos de fiscalización del Invima se hace necesario desarrollar acciones técnicas y administrativas para el control de calidad de los productos competencia del Invima.

Para el desarrollo de los análisis propios del Grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas del Invima y cumplir las actividades de vigilancia y control programadas en el Plan Operativo Anual del 2025 en adelante POA, es indispensable que se cuente con el suministro de estándares de

⁵ Resolución 2022035262 del 20 de septiembre de 2022 "por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo creados en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, se establecen funciones, se hacen derogatorias y se dictan otras disposiciones

antisueros y reactivos las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka⁶, requeridos para realizar técnicas de alta complejidad como son las pruebas de resistencia antimicrobiana, pruebas de serotipificación de patógenos de interés, identificación bacteriana y confirmación bioquímica de microorganismos indicadores de inocuidad y calidad, que permitan realizar los análisis microbiológicos e identificación serológica de los microorganismos de interés presentes en las muestras de alimentos y bebidas tomadas por el Invima y/o las identificadas por los laboratorios pertenecientes a la red de laboratorios. Lo anterior, para la ejecución de funciones y cumplimiento de las actividades de vigilancia y control programadas en el POA de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad (OLCC), compromisos nacionales e internacionales.

Para el cumplimiento de este tipo de metas y compromisos, se tiene establecido en el POA para el año 2025 en el Grupo Laboratorio Microbiología de Alimentos y Bebidas realizar el análisis de 1700 muestras de diferentes matrices de alimentos y bebidas que incluyen la realización de pruebas de resistencia antimicrobiana, pruebas de serotipificación en microorganismos patógenos, identificación bacteriana y confirmación bioquímica en microorganismos patógenos e indicadores de calidad, las cuales han sido estandarizadas, verificadas y/o validadas y algunas acreditadas por el Grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas, empleando estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka, cumpliendo con los requerimientos de los organismos internacionales como la Association Of Analytical Communities AOAC, The International Organization for Standardization ISO, Food and Drug Administration FDA, entre otros; para así evidenciar el cumplimiento normativo, los aspectos de calidad e inocuidad de los alimentos y el desarrollo de los diferentes planes de muestreo y líneas base y estudios de investigación de interés nacional e internacional; dando respuesta a la ejecución de técnicas de alta complejidad que son competencia de este laboratorio reconocido como Laboratorio Nacional de Referencia, según el Decreto 780 de 2016⁷. De forma que, se logre el cumplimiento de los requisitos de la acreditación bajo la norma ISO/IEC 17025:2017⁸ en relación con los programas de admisibilidad sanitaria y se fortalezcan la(s) red(es) nacional e internacional para la identificación de patógenos y para el control de enfermedades que son transmitidas por los alimentos; por otra parte es importante mencionar que para la vigencia 2024 los resultados obtenidos del cumplimiento de los planes de muestreo fueron la ejecución del 100% de los análisis proyectados.

Es importante mencionar que adicionalmente de analizar las muestras de investigación, de resistencia antimicrobiana, las serotipificaciones de los patógenos proyectadas empleando estándares de antisueros y reactivos de las marcas BD - DIFCO y Eurobio/Denka, estos también se emplean para el montaje de los controles analíticos de las metodologías como parte del aseguramiento de calidad del laboratorio, en pruebas confirmatorias y bioquímicas de microorganismos difíciles de recuperar.

Así mismo, la estandarización y validación de metodologías son procesos que proveen evidencia objetiva demostrando que el método es capaz de servir para su uso esperado, es decir para detectar o cuantificar un microorganismo o grupo de microorganismos específicos, para lo cual deben determinarse sus características de desempeño a fin de comprobar que cumple con los requisitos especificados para ese uso particular. Estos procesos incluyen variables que deben ser controladas como lo son: la metodología, el personal, condiciones ambientales, equipos, estándares y reactivos entre otros. Algunas

⁶ Las marcas aquí especificadas obedecen a las metodologías técnicas aprobadas y acreditadas previamente para el laboratorio, sobre los cuales se define la necesidad contractual, por tanto, los reactivos y estándares de antisueros requeridos no aceptan otro tipo de especificación diferente porque no sería técnicamente compatible con la acreditación, ni funcionales respecto del resultado esperado.

⁷ Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social".

⁸ Norma ISO/IEC 17025:2017/IEC 17025:2017. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.

de las metodologías desarrolladas por el laboratorio fueron implementadas, estandarizadas y validadas con estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka. Cualquier cambio de estas variables implica ajustar, estandarizar y validar el método nuevamente incidiendo en el tiempo y los costos para el desarrollo de las funciones establecidas. De igual forma, el Laboratorio actualmente tiene acreditadas algunas metodologías bajo la norma ISO/IEC 17025:20017, la cual dentro de sus requisitos contempla la estandarización de técnicas y la realización de controles analíticos de cada una de las pruebas que se ejecutan según las normas vigentes, que fueron implementadas con el uso de estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka.

Para realizar las pruebas de resistencia antimicrobiana el Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos adquirió en diciembre del año 2009, el equipo Phoenix 100, el cual es un sistema altamente tecnificado y automatizado que detecta el crecimiento de microorganismos en presencia de antibióticos específicos, permitiendo realizar estudios de resistencia antimicrobiana y contribuir con la determinación del papel de los microorganismos patógenos, presentes en los alimentos y la transmisión de resistencia antimicrobiana en humanos. Para garantizar el funcionamiento del equipo Phoenix y realizar las pruebas de resistencia antimicrobiana de microorganismos patógenos solo se pueden utilizar Paneles, indicador, caldos (Broth) y tubos calibradores para el equipo Phoenix marca Becton Dickinson (BD - DIFCO); es de aclarar que el equipo Phoenix 100 no reconoce ni se acopla a otros estándares ni reactivos que no sean de su misma marca.

Adicionalmente, como prueba complementaria a los resultados obtenidos en el equipo Phoenix se realiza la prueba estandarizada de Kirby-Bauer (método de difusión en agar) que consiste en inocular sobre la superficie del medio de cultivo Muller-Hinton una cantidad estandarizada de bacterias, y sobre la superficie colocar discos de papel de filtro (sensidiscos) impregnados con concentraciones conocidas de los diferentes antibióticos - sensidiscos marca Becton Dickinson (BD - DIFCO), para determinar la sensibilidad de un agente microbiano frente a un antibiótico específico.

Los análisis de serotipificación son pruebas de alta complejidad que se realizan con estándares de antisueros específicos de las marcas Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka para la identificación de serotipos de *Listeria spp*, *Listeria monocytogenes*, *Salmonella spp.*, y *Vibrio cholerae* (serotipos Inaba y polivalente) para obtener la identificación serológica estos microorganismos patógenos. La serotipificación es un análisis que se realiza para obtener la identificación serológica de microorganismos patógenos a partir de los antígenos de superficies que producen estas bacterias. Estos antígenos son somáticos "O" que clasifican a los microorganismos en serogrupos, y flagelares "H" que determinan el serotipo dentro de cada grupo. La serotipificación se realiza en el laboratorio considerando la importancia de estos patógenos en salud pública, mediante el empleo de estándares de antisueros somáticos y flagelares como un importante complemento a nivel microbiológico en la identificación bioquímica, desde el punto de vista epidemiológico para la determinación de la prevalencia de una serovariedad en distintas zonas geográficas y para el estudio de brotes. Las serotipificaciones de estos patógenos ya se encuentran estandarizadas y/o validadas con los estándares de antisueros de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka. Al respecto, es importante mencionar que cada vez que se realice un cambio en los estándares se originaría una modificación en las estandarizaciones y validaciones, lo cual alteraría las técnicas y los resultados no serían confiables ni válidos y afectarían las metodologías acreditadas.

El Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas actualmente tiene acreditadas bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, relacionadas en el anexo de acreditación 13-LABS-034 con fecha última de actualización de 2024-11-29 la Metodología mejorada de tipificación serológica de *Listeria spp* propuesta


por Seeliger y Höhne, desarrollada y enseñada por el Instituto Pasteur, la cual emplea los estándares de antiseros marca Eurobio/Denka. Al igual tiene acreditada desde diciembre del 2020 la Metodología de serotipificación de *Salmonella* spp. Según esquema White Kauffmann - Le Minor y tomada del instituto nacional de microbiología Carlos G. Malbrán de Argentina, la cual fue estandarizada y validada usando estándares de antiseros marca Becton Dickinson (BD - DIFCO). De igual manera, el empleo de estos estándares ha demostrado un alto grado de sensibilidad y especificidad a través del tiempo generando datos confiables, cumpliendo con los requerimientos de equivalencia internacionales, obteniendo resultados satisfactorios en los ensayos de aptitud y principalmente el de lograr cumplir con las actividades de vigilancia y control de los alimentos que se consumen en el país.

Para la realización del análisis de serotipificación de *Salmonella* spp, se realiza la solicitud de los antiseros específicos: Antisuero Salmonella Sómico Grupo D1, Antisuero Salmonella Sómico Grupo E1, Antisuero Salmonella flagelar Poly A, Antisuero Salmonella flagelar Poly B, Antisuero Salmonella flagelar Poly C, Antisuero Salmonella flagelar Factor 1,5, Antisuero Salmonella flagelar Factor 1,7, Antisuero Salmonella flagelar Factor m, Antisuero Salmonella flagelar Factor f, Antisuero Salmonella flagelar Factor s, Antisuero Salmonella flagelar Factor t, Antisuero Salmonella flagelar Factor x, Antisuero Salmonella flagelar Factor w y Antisuero Salmonella Sómico Factor 9 marca Becton Dickinson (BD - DIFCO), los cuales no fueron adquiridos en los últimos años dado que se contaba con el del Stock de antiseros suficientes que normalmente se maneja en el Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas. Sin embargo, por ser laboratorio de referencia para la actual vigencia se requieren dado que las cantidades existentes no son las suficientes para garantizar que se cuenta con la totalidad de antiseros necesarios para realizar completamente el procedimiento del análisis especializado de serotipificación garantizando la identificación serológica de los diversos serogrupos del género *Salmonella* spp que agrupan aproximadamente 2700 serotipos y que pueden ser aislados de las matrices de alimentos de los programas de Inspección Vigilancia y Control del Invima y de los Laboratorios de Salud Pública que hacen parte de la RED y de los diferentes estudios de patógenos en los que participa el laboratorio.

Para la identificación bacteriana y confirmación bioquímica de *Staphylococcus aureus* y *Bacillus cereus*, se emplean los reactivos Yema de huevo sin y con telurito y el plasma de conejo marca Becton Dickinson (BD - DIFCO) por su elevada calidad, selectividad, especificidad y porque a través del tiempo han generado datos confiables dando cumplimiento con los requerimientos de equivalencia internacionales, contribuyendo significativamente al cumplimiento de las actividades de vigilancia y control de los alimentos que se consumen en el país. Actualmente estas dos metodologías se encuentran acreditadas bajo la norma ISO/IEC 17025:20017 y para lograrlo estos análisis fueron se validados con reactivos de marca Becton Dickinson (BD - DIFCO), cumpliendo así los requisitos exigidos por la norma, por lo cual se hacen obligatorio no modificar las variables establecidas para cada metodología.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con la necesidad planteada, el Invima como parte del proceso de programación presupuestal enfocado a resultados que deben realizar las entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación ha realizado la programación de recursos de inversión en la vigencia 2024-2027 mediante la formulación de proyectos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública BPIN; que contemplan de manera general soluciones a problemáticas y necesidades de inversión identificadas orientadas al desarrollo de aspectos misionales y de apoyo y son la base para la programación de acciones y proyectos institucionales que contribuyen a lograr la misión, visión y objetivos definidos.

Así las cosas, para el desarrollo del objetivo estratégico de "Fortalecer la soberanía sanitaria nacional a través de la optimización de los diferentes procesos de inspección, vigilancia y control sanitario,

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM13	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	Página 7 de 94

regionalizado, con enfoque de riesgo, así como el acompañamiento en tiempo real y oportuno al emprendedor y el empresario, con el fin de promover y proteger la salud", se formuló el PROYECTO DE INVERSIÓN: Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional, que tiene por objetivo específico: Optimizar la ejecución de procesos de fiscalización sanitaria (IVC), por tanto, se desarrollarán acciones técnicas y administrativas para el control de calidad de los productos competencia del Invima, es en el desarrollo de estas actividades que se adelanta la presente contratación del suministro de los estándares de antisuecos y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka para el Grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas — Invima, ya que el mismo contribuye al proceso de fiscalización sanitaria.

En consecuencia, la necesidad de esta contratación para el Instituto se fundamenta en que se requiere del suministro de estándares de antisuecos, medios de cultivo y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka, para el desarrollo de pruebas de resistencia antimicrobiana, los análisis y la oportunidad de la emisión de los resultados analíticos de las muestras analizadas que contempla dentro de sus parámetros normativos el recuento de *Staphylococcus aureus* y *Bacillus cereus* y resultados de los análisis especializados de serotipificación de las cepas de *Listeria*, *Listeria monocytogenes*, *Salmonella* y *Vibrio*, dado que este es el ÚNICO Laboratorio Nacional de referencia en el país que realiza la serotipificación completa de los patógenos anteriormente mencionados permitiendo de esta forma cumplir con los objetivos y compromisos misionales de la entidad tanto a nivel nacional como Internacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines."*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"

Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*. Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.

- **CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN:**

El Invima como parte del proceso de programación presupuestal enfocado a resultados que deben realizar las entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación ha realizado la programación de recursos de inversión en la vigencia 2024 - 2027 mediante la formulación de proyectos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública BPIN; que contemplan de manera general soluciones a problemáticas y necesidades de inversión identificadas orientadas al desarrollo de aspectos misionales y de apoyo y son la base para la programación de acciones y proyectos institucionales que contribuyen a lograr la misión, visión y objetivos definidos.

De no contar con el suministro de estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka, se afectaría directamente el desarrollo de los análisis, la oportunidad de la emisión de los resultados analíticos de las muestras analizadas de *Staphylococcus aureus* y *Bacillus cereus*, los análisis de muestras de investigación de resistencia antimicrobiana y los resultados de serotipificación de las cepas de *Listeria*, *Listeria monocytogenes*, *Salmonella* y *Vibrio*, dado que este es el Laboratorio Nacional de referencia UNICO en el país que realiza la serotipificación completa de los patógenos anteriormente mencionados, lo que generaría incumplimiento de los objetivos y compromisos misionales del Invima tanto a nivel nacional como Internacional, en pro de garantizar la vigilancia y control de los alimentos, actividades estas con las cuales se fortalece la capacidad de respuesta del modelo de Inspección, vigilancia y control Sanitario de los productos de uso y consumo humano, optimizando los procesos de inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima. Así las cosas, esta contratación contribuye con el desarrollo de los objetivos del Proyecto de inversión denominado: *Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional*, que tiene por objetivo específico: *Optimizar la ejecución de procesos de fiscalización sanitaria (IVC)*, en cuanto se encuentra dentro del marco de las acciones técnicas y administrativas que la entidad estableció para el control de calidad de los productos competencia del Invima.

• **CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL INVIMA:**

La presente contratación se encuentra encaminada al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas, contenidas en la Plataforma Estratégica del Instituto, la cual se encuentra vigente.

Específicamente se encuentra en armonía con la línea estratégica de estatus sanitario y el objetivo estratégico de la dependencia que corresponde a: contribuir a la mejora continua del estatus sanitario del país mediante el fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control sanitario con enfoque de riesgo garantizando la protección de la salud de los colombianos y el reconocimiento nacional e internacional.

A su vez, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994, estatutaria de los planes de desarrollo y, el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un banco de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN – el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

En consecuencia, de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada dentro del proyecto de inversión, tal y como se describe a continuación:

CÓDIGO BPIN: 202300000000305 ✓

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional. ✓

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO BPIN: Fortalecer la capacidad de respuesta del modelo de Inspección, vigilancia y control Sanitario de los productos de uso y consumo humano. ✓

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL BPIN: Optimizar la ejecución de procesos de fiscalización sanitaria (IVC) ✓

ACTIVIDAD DEL BPIN A DESARROLLAR: Desarrollar acciones técnicas y administrativas para el control de calidad de los productos competencia del Invima ✓

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO:

Suministrar los estándares de antisuecos y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka para el Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima. ✓

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	Descripción
41116011	Reactivos analizadores de microbiología
41116118	Kits o suministros para pruebas de alimentos
41116126	Kits o suministros para pruebas de inmunología o serología
41116128	Controles de calidad o calibradores o estándares para inmunología o serología
41116129	Kits o suministros para pruebas de microbiología o bacteriología
41116143	Controles de calidad o calibradores o estándares de parasitología o micología

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, consagra que, "las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, corresponden a su esencia y naturaleza. (...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de buena administración".

Teniendo en cuenta lo anterior, la necesidad indicada en el presente documento se satisface con la celebración de un contrato que, de acuerdo con sus elementos esenciales y naturales corresponde a:

Obra	
Consultoría	
Prestación de servicios	
Concesión	
Compraventa	
Suministro	X
Arrendamiento	
Comodato	

Mandato	
Convenio de asociación	
Donación	
Otro	

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el contrato a celebrar, son requeridas las siguientes especificaciones técnicas, las cuales deberán garantizarse por parte del contratista seleccionado, durante todo el término de ejecución del mismo:

GRUPO 1.						
No.	Nombre	Descripción	Referencia	Cantidad	Unidad de medida	Código UNSPSC
1	BD-PANEL PHOENIX PMIC-ID 89 BD- DIFCO	BD-PANEL PHOENIX PMIC-ID 89 BD- DIFCO	448611	2	unidad	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
2	BD-PANEL PHOENIX NMIC-ID 406 BD- DIFCO	BD-PANEL PHOENIX NMIC-ID 406 BD- DIFCO	448748	1	unidad	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
3	BD-PANEL PHOENIX UNMIC-ID 407 BD- DIFCO	BD-PANEL PHOENIX UNMIC-ID 407 BD- DIFCO	448749	2	unidad	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
4	BD PHOENIX ID BROTH. BD – DIFCO	BD PHOENIX ID BROTH. BD – DIFCO	246001	1	Caja x 100 tubos	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
5	BD PHOENIX AST INDICADOR. BD – DIFCO	BD PHOENIX AST INDICADOR. BD – DIFCO	246004	1	Caja x 10 goteros	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
6	BD PHOENIX AST BROTH. BD – DIFCO	BD PHOENIX AST BROTH. BD – DIFCO	246003	1	Caja x 100 tubos	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
7	BD-KIT DE TUBOS CALIBRADORES PARA EL PHOENIX SPEC (0,5, 0,25, 1,0 Y 4,0). BD - DIFCO	BD-KIT DE TUBOS CALIBRADORES PARA EL PHOENIX SPEC (0,5, 0,25, 1,0 Y 4,0). BD - DIFCO	440911	2	caja x 4	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143

GRUPO 1.

No.	Nombre	Descripción	Referencia	Cantidad	Unidad de medida	Código UNSPSC
8	Coagulasa Plasma de Conejo. BD - DIFCO	Coagulasa Plasma de Conejo. BD - DIFCO	240827	1	Caja x 10 Frascos.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
9	Yema de huevo con telurito. BD - DIFCO	Yema de huevo con telurito. BD - DIFCO	277910	1	Frasco x 100ml	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
10	Sensidisco Cefotaxime CTX 30 ug. BD - DIFCO	Sensidisco Cefotaxime CTX 30 ug. BD - DIFCO	231607/25471	1	Caja x 10 Cartuchos x 50 sensidiscos	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
11	Sensidisco Ceftazidime CAZ. BD - DIFCO	Sensidisco Ceftazidime CAZ. BD - DIFCO	231633/25487	1	Caja x 10 Cartuchos x 50 sensidiscos	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
12	Sensidisco Cefotaxime - ácido Clavulanico CTX/CLAV. BD - DIFCO	Sensidisco Cefotaxime - ácido Clavulanico CTX/CLAV. BD - DIFCO	231751	2	Cartucho x 50 sensidiscos	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
13	Sensidisco Ceftazidime - ácido Clavulanico CAZ/CLAV. BD - DIFCO	Sensidisco Ceftazidime - ácido Clavulanico CAZ/CLAV. BD - DIFCO	231753	2	Cartucho x 50 sensidiscos	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
14	Antisuero Vibrio cholerae Inaba. BD - DIFCO	Antisuero Vibrio cholerae Inaba. BD - DIFCO	224301	1	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
15	Antisuero Vibrio cholerae Polivalente. BD - DIFCO	Antisuero Vibrio cholerae Polivalente. BD - DIFCO	224321	1	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
16	Yema de huevo. BD - DIFCO	Yema de huevo. BD - DIFCO	233472	1	Frasco x 100 mL	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143

GRUPO 1.

No.	Nombre	Descripción	Referencia	Cantidad	Unidad de medida	Código UNSPSC
17	Antisuero Salmonella flagelar H Factor 2. BD - DIFCO	Antisuero Salmonella flagelar H Factor 2. BD - DIFCO	224741	1	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
18	Antisuero Salmonella flagelar H - y BD - DIFCO	Antisuero Salmonella flagelar H - y BD - DIFCO	222761	1	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
19	Antisuero Salmonella flagelar H Factor i. BD - DIFCO	Antisuero Salmonella flagelar H Factor i. BD - DIFCO	228241	1	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
20	Antisuero Salmonella Sómico E3. BD - DIFCO	Antisuero Salmonella Sómico E3. BD - DIFCO	211778	1	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
21	Antisuero Salmonella somático Poly A. BD - DIFCO	Antisuero Salmonella somático Poly A. BD - DIFCO	225341	1	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
22	Antisuero Salmonella Sómico Grupo D1. BD - DIFCO	Antisuero Salmonella Sómico Grupo D1. BD - DIFCO	229511	1	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
23	Antisuero Salmonella Sómico Grupo E1. BD - DIFCO	Antisuero Salmonella Sómico Grupo E1. BD - DIFCO	229521	1	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
24	Antisuero Salmonella flagelar Poly A BD - DIFCO	Antisuero Salmonella flagelar Poly A BD - DIFCO	225391	1	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
25	Antisuero Salmonella flagelar Poly B BD - DIFCO	Antisuero Salmonella flagelar Poly B BD - DIFCO	225401	1	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143

GRUPO 1.

No.	Nombre	Descripción	Referencia	Cantidad	Unidad de medida	Código UNSPSC
26	Antisuero Salmonella flagelar Poly C BD - DIFCO	Antisuero Salmonella flagelar Poly C BD - DIFCO	225411	1	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
27	Antisuero Salmonella flagelar Factor 1,5 BD - DIFCO	Antisuero Salmonella flagelar Factor 1,5 BD - DIFCO	224751	1	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
28	Antisuero Salmonella flagelar Factor 1,7 BD - DIFCO	Antisuero Salmonella flagelar Factor 1,7 BD - DIFCO	224771	1	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
29	Antisuero Salmonella flagelar Factor m BD - DIFCO	Antisuero Salmonella flagelar Factor m BD - DIFCO	225461	1	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
30	Antisuero Salmonella flagelar Factor f BD - DIFCO	Antisuero Salmonella flagelar Factor f BD - DIFCO	225441	1	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
31	Antisuero Salmonella flagelar Factor s BD - DIFCO	Antisuero Salmonella flagelar Factor s BD - DIFCO	225501	1	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
32	Antisuero Salmonella flagelar Factor t BD - DIFCO	Antisuero Salmonella flagelar Factor t BD - DIFCO	225511	1	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
33	Antisuero Salmonella flagelar Factor x BD - DIFCO	Antisuero Salmonella flagelar Factor x BD - DIFCO	225551	1	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
34	Antisuero Salmonella flagelar Factor w BD - DIFCO	Antisuero Salmonella flagelar Factor w BD - DIFCO	225541	1	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143

GRUPO 1.

No.	Nombre	Descripción	Referencia	Cantidad	Unidad de medida	Código UNSPSC
35	Antisuero Salmonella Somático Factor 9. BD - DIFCO	Antisuero Salmonella Somático Factor 9. BD - DIFCO	228181	1	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143

Patrones de desempeño: Todos los estándares de antisueros del grupo 1 deben conservar la cadena de frío hasta su entrega.

La especificación de calidad para los estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka, corresponde a la entrega de estos en su empaque original, sellado y sin ninguna alteración, manteniendo la cadena de frío en los casos que aplique conforme a las recomendaciones del fabricante para así garantizar su conservación, características propias y las especificaciones técnicas, que permitan garantizar la integridad y calidad de los ítems. Asimismo, se debe visualizar claramente el número de lote y fecha de vencimiento de cada uno de los productos y entregar los certificados de calidad de cada uno de ellos.

Suministrar los estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka, con una fecha de vencimiento igual o mayor a once (11) meses, contados a partir de la fecha de recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Tiempos de entrega: Conforme al sector la entrega de los estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka oscila entre 60 - 90 días, contemplando los tiempos de importación.

GRUPO 2.

No.	Nombre	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Código UNSPSC
1	Listeria As H-A. Eurobio/Denka	Listeria As H-A. Eurobio/Denka	1	Frasco x 5ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
2	Listeria As H-AB. Eurobio/Denka	Listeria As H-AB. Eurobio/Denka	1	Frasco x 5ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
3	Listeria As H-C. Eurobio/Denka	Listeria As H-C. Eurobio/Denka	1	Frasco x 5ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
4	Listeria As H-D. Eurobio/Denka	Listeria As H-D. Eurobio/Denka	1	Frasco x 5ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
5	Listeria As O I. Eurobio/Denka	Listeria As O I. Eurobio/Denka	1	Frasco x 2ml.	41116011

GRUPO 2.					
No.	Nombre	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Código UNSPSC
					41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
6	Listeria As O I/ II. Eurobio/Denka	Listeria As O I/ II. Eurobio/Denka	1	Frasco x 2ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
7	Listeria As O IV. Eurobio/Denka	Listeria As O IV. Eurobio/Denka	1	Frasco x 2ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
8	Listeria As O V/VI. Eurobio/Denka	Listeria As O V/VI. Eurobio/Denka	1	Frasco x 2ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
9	Listeria As O VI. Eurobio/Denka	Listeria As O VI. Eurobio/Denka	1	Frasco x 2ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
10	Listeria As O VII. Eurobio/Denka	Listeria As O VII. Eurobio/Denka	2	Frasco x 2ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
11	Listeria As O VIII. Eurobio/Denka	Listeria As O VIII. Eurobio/Denka	1	Frasco x 2ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
12	Listeria As O IX. Eurobio/Denka	Listeria As O IX. Eurobio/Denka	1	Frasco x 2ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
13	Antisuero Salmonella flagelar Factor v. Eurobio/Denka	Antisuero Salmonella flagelar Factor v. Eurobio/Denka	1	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143

Patrones de desempeño: Todos los estándares de antisueros del grupo 2 deben conservar la cadena de frío hasta su entrega.

La especificación de calidad para los estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka, corresponde a la entrega de estos en su empaque original, sellado y sin ninguna alteración, manteniendo la cadena de frío en los casos que aplique conforme a las recomendaciones del fabricante para así garantizar su conservación, características propias y las especificaciones técnicas, que permitan garantizar la integridad y calidad de los ítems. Asimismo, se debe visualizar claramente el número de lote y fecha de vencimiento de cada uno de los productos y entregar los certificados de calidad de cada uno de ellos.

Suministrar los estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka, con una fecha de vencimiento igual o mayor a once (11) meses, contados a partir de la fecha de recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Tiempos de entrega: Conforme al sector la entrega de los estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka oscila entre 60 - 90 días, contemplando los tiempos de importación.

2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
Recomendación del Comité Asesor de Contratación	X		Comité asesor de contratación.
Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	X		Coordinador del Grupo de Gestión Contractual
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas y REDAM. En caso de que se trate de persona jurídica deben verificarse los del representante legal y los de la persona jurídica como tal	X		https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2 https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/form_cnp_consulta.aspx
Autorización para contratar del representante legal de la persona jurídica.	X		Cámara de Comercio – Certificado de Existencia y Representación Legal

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1. DEL CONTRATISTA:

2.6.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.

2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ello.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo con los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo.
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignada en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir como contratista con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes y parafiscales, según se requiera. (No Aplica).
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible o la identificación que corresponda. (No Aplica)
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética de la Entidad. (No Aplica)
11. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
12. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades. (No Aplica)
13. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
14. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
15. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello se presente, informar inmediatamente al Invima.
17. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia. (No Aplica)
18. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión y el objeto contractual. (No Aplica)
19. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. (No Aplica)
20. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses. (No Aplica)
21. Informar a La Entidad, el cambio de régimen tributario cuando a ello haya lugar. (No Aplica)
22. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
23. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento.

2.6.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA TODOS LOS GRUPOS:


1. De acuerdo al grupo adjudicado efectuar entregas parciales de los estándares de antisuecos y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka, en el Grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas, en un periodo máximo de cuarenta y con (45) días

calendario, en la cantidad y calidad requerida una vez realizada la solicitud por el supervisor del contrato

2. De acuerdo al grupo adjudicado se deben entregar los estándares de antisuecos y reactivos en su empaque original, sellado y sin ninguna alteración, manteniendo la cadena de frío en los casos que aplique y con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
3. De acuerdo al grupo adjudicado se deben entregar en físico al supervisor del contrato, junto con el suministro de los estándares de antisuecos, y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka; los certificados de calidad de cada uno de ellos.
4. Proporcionar los materiales y condiciones necesarias para su transporte y conservación adecuada del objeto contractual, sin costo adicional para el Invima.
5. De acuerdo al grupo adjudicado se deben suministrar los estándares de antisuecos y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka, con una fecha de vencimiento igual o mayor a once (11) meses, contados a partir de la fecha de recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
6. De acuerdo al grupo adjudicado se debe brindar garantía del producto durante la vida útil de los elementos entregados en el Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
7. De acuerdo al grupo adjudicado se debe reponer dentro de los veinte (20) días hábiles, siguientes a solicitud vía correo electrónico, por parte del supervisor del contrato, los estándares de antisuecos y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka, adquiridos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, al momento de su uso o durante la vida útil de los mismos; sin que esta situación genere costos adicionales para el Instituto.

2.6.2. DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato
5. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten.
9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
10. Pagar el valor de los honorarios pactados, una vez se cumplan los requisitos para ello.
11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM13	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	Página 19 de 94

12. Pagar el valor de los gastos en que incurra el contratista por conceptos de viajes o traslados, de acuerdo con los montos establecidos en las normas que regulan la materia y en los procedimientos del Invima. (No aplica)
13. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN PARA TODOS LOS GRUPOS:

El plazo de ejecución será hasta el día cuatro (4) de noviembre de 2025 o hasta el agotamiento de recursos, condición que primero se cumpla. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

El Suministro de estándares de antisuecos y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka para el Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C. en la Avenida Calle 26 # 51-20 Bloque A Piso 2, sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en el territorio nacional.

2.9. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo, de acuerdo a los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago de los honorarios a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el objeto de la contratación expuesta en el presente estudio previo, se considera que dicha necesidad se satisface mediante la contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa, conforme los fundamentos expuestos a continuación:

Teniendo en cuenta que los elementos requeridos por el Instituto en el presente proceso son de características técnicas uniformes y de común utilización en el uso específico de las metodologías y adicionalmente intervienen directamente con la realización específica de los análisis para el Laboratorio Físico Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, nos remitimos a la Ley 1150 de 2007 la cual dispone los requisitos para la aplicación de la selección abreviada como proceso de selección, para el suministro de elementos de esas características, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".

Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato que se pretende celebrar es un contrato de suministro, con el fin de suministrar los estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka que requiere el Laboratorio Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas, de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, dicho elemento es de común utilización pues son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien lo solicite, e independientemente de sus características descriptivas comparten patrones de calidad objetivamente definidos; por lo cual se consideran bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Ahora bien, es preciso señalar que a la fecha no existe Acuerdo Marco de Precios para el suministro de los estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka, en la tienda Virtual del Estado Colombiano, que se ajuste a las necesidades de la Entidad, por cuanto esta contratación son productos muy específicos y particulares para los laboratorios que no pueden ser adquiridos a través de los acuerdos marcos de precios y la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Así mismo, de conformidad con la causal de selección abreviada por bolsa de productos, prevista en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1068 de 2021, se hace necesario contemplar que las entidades públicas pueden comprar bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS (MCP) que realiza la Bolsa Mercantil de Colombia BMC. Por tanto, el Invima solicitó información a la Bolsa Mercantil de Colombia, mediante correo electrónico con fecha 4 de marzo de 2025, remitiendo el objeto y los listados de los artículos del Grupo 1 (Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Grupo 2 (Eurobio/Denka) con las especificaciones del presente proceso, esto con el fin de consultar disponibilidad de la contratación, al respecto recibimos respuesta el 11 de marzo de 2025 del radicado N° 16919, en los siguientes términos:

"Buena tarde respetado equipo INVIMA, reciban un cordial saludo.

De acuerdo con su solicitud, me permito informar que la adquisición de servicios solicitados en el archivo adjunto NO se encuentra inscritos en la Bolsa Mercantil de Colombia y NO es posible adquirirlos a través de nuestro escenario. Es importante resaltar que las características técnicas que requiere cada uno de los productos son definido por la entidad compradora, así como el precio y todas las demás condiciones propias de la negociación.

El Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia es un escenario de negociación a través del cual las entidades públicas pueden adquirir bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes, utilizando la modalidad de selección abreviada bajo la causal de Bolsa de Productos; esto en el marco de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único 1082 de 2015 y nuestro Reglamento de Funcionamiento y Operación aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

(...)

En la actualidad, el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa se encuentra reglamentado en primera instancia por el Decreto 1082 de 2015, donde en su artículo 2.2.1.2.1.2.1 dispone que la subasta inversa podrá efectuarse de manera electrónica o presencial. Por lo tanto, y en razón a que la Entidad ya cuenta con la infraestructura tecnológica necesaria para realizar el proceso de selección de manera electrónica, se adelantará bajo ésta, cumpliendo en todo caso el procedimiento descrito en la disposición aludida.

Por consiguiente, el Invima analizó y verificó los diferentes acuerdos marco de precios e instrumentos de agregación de demanda, concluyendo que no existe instrumento específico que cumpla con las condiciones mínimas requeridas por la Entidad, por lo cual determina que resulta procedente y beneficioso la aplicabilidad de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

De esta manera, en el presente proceso de contratación, el mecanismo de selección será el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia. Se realizará por lotes en aras de la búsqueda de la eficiencia administrativa.

La necesidad de adelantar el proceso de selección es fundamental para el cumplimiento de las metas de los objetivos estratégicos a cargo del área requirente de la contratación, y que están asociado al proyecto de inversión institucional.

A la presente selección abreviada le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas legales y vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$136.330.940,16)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar, **DISCRIMINADO ASÍ:**

GRUPO 1: Se asigna la suma de **CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$103.882.435,71)** INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.

GRUPO 2: Se asigna la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$32.448.504,45)** INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.

Los valores ofrecidos, no podrán sobrepasar los precios techo INCLUIDO IVA, establecidos por la entidad y que se encuentran señalados en el formato de propuesta económica, so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

En el (los) contrato(s) que se adjudiquen en el desarrollo del presente proceso, de conformidad con su particularidad, se efectuará el pago del valor unitario por cada unidad solicitada, hasta agotar el presupuesto máximo estimado en el mismo, por lo cual no se limitara a una cantidad específica de unidades por cada insumo, reactivo, materiales y elementos de uso regular solicitado, sino que el mismo se efectuara a pedido por parte de los laboratorios del Invima, otorgando a cada ítem un valor o precio unitario.


La entidad solo tendrá como ofrecimiento económico el presentado en sobre económico dispuesto en la plataforma de Secop II, señalados cada uno de los ítems en este que incluyen impuestos y demás tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar, por tanto, cualquier documento adjunto al sobre económico o en cualquier otro ofrecimiento económico diferente a este no será tenido en cuenta.

4.1. FORMA DE PAGO:

El Invima pagará al contratista en pagos parciales vencidos, una vez se entreguen los estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka y se reciban a satisfacción por el supervisor. Los pagos estarán de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, de la siguiente manera:

NOTA 1: Las facturas deben discriminar los valores unitarios de cada componente, consumible y/o servicio para cada uno de los ítems y el valor de IVA (cuando aplique)

NOTA 2: Se recibirán facturas los primeros quince (15) días calendario del mes.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM13	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01

NOTA 3: el contratista deberá Generar facturación electrónica en caso de encontrarse dentro de los sujetos obligados para tal efecto de acuerdo al artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 1625 de 2016.

4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	Inversión
CDP No.	Ver anexo.
Valor del CDP	\$136.330.940,16
Nombre proyecto de inversión	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional.
Código del producto SIIF	C-1903-0300-11-20201C-1903012
Actividad SUIFP	Desarrollar acciones técnicas y administrativas para el control de calidad de los productos competencia del Invima
Código actividad interna	OLC07-12-0083
Nombre de la actividad	Atender y gestionar las necesidades de insumos, elementos, reactivos, servicios, estándares, material de referencia y libros para la oficina de laboratorios y control de calidad. El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$136.330.940,16) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

4.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Para estimar el presupuesto oficial del presente proceso el instituto solicitó cotización mediante correo electrónico a las empresas: Quimirel, Miuras, Biomerieux, Biocol, Dizar, AS Analytical, Annar, Disproquilab, Inversiones Jimasa, Insolab, Quimicontrol, Casa Científica, Avantika, Innovatek, Aricel, Elementos Químicos, Adequim, Scientific Products, Biotrends, Comercializadora Cyma, Wacol, Isla, Genproducts, Tecnologías Orozco, nvp, Aqualab, Sanitas y Vadel que posiblemente pueden suministrar los estándares de antiseros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) Eurobio/Denka, con el propósito de explorar el mercado.

Como respuesta a la solicitud de cotización realizada para los estándares de antiseros y reactivos marca Becton Dickinson (BD - DIFCO), relacionados en el grupo 1, se recibió respuesta con cotización completa de la empresa BIOQUÍMICOS COLOMBIANOS - BIOCOL LTDA. Como respuesta a la solicitud de cotización realizada para los estándares de antiseros marca Eurobio/Denka, relacionados en el grupo 2, se recibió respuesta con cotización completa de la empresa DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA.

Así mismo, se recibieron seis correos electrónicos de los proveedores GenProducts, Sanitas, Miuras, Casa científica, NVP y Scientific Products, manifestando que no comercializan dentro de sus portafolios los estándares de antisuecos y reactivos marca Becton Dickinson (BD - DIFCO), relacionados en el grupo 1. Así mismo, se recibieron ocho correos electrónicos de los proveedores GenProducts, Sanitas, Miuras, Casa científica, Biocol, NVP, Biomerieux y AS Analytical, manifestando que no comercializan dentro de sus portafolios los estándares de antisuecos y reactivos marca Eurobio/Denka, relacionados en el grupo 2.

De igual forma, el Instituto, mediante la solicitud de información SI 016 de 2025 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) publicada el día 03 de marzo de 2025, se buscó llegar a más oferentes interesados en participar en el proceso. Así mismo, dicha solicitud fue realizada con el fin de conocer el sector respecto de los criterios diferenciales dispuestos por el Decreto 1860 de 2021, para emprendimiento y empresas de mujeres; población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional y Mipymes. Culminado el tiempo establecido el día 13 de marzo de 2025, se recibió cotización de la empresa BIOQUÍMICOS COLOMBIANOS - BIOCOL LTDA para los estándares de antisuecos y reactivos marca Becton Dickinson (BD - DIFCO), relacionados en el grupo 1 y cotización de la empresa DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA para los estándares de antisuecos marca Eurobio/Denka, relacionados en el grupo 2.

Dado lo anterior, se procedió a establecer el presupuesto para el Grupo 1 de acuerdo con la cotización recibida por parte de la empresa BIOQUÍMICOS COLOMBIANOS - BIOCOL LTDA que cumplía con las especificaciones técnicas solicitadas y ofertaban la totalidad de los ítems de este grupo; los valores unitarios de esta cotización fueron promediados junto con los valores históricos del contrato No 716 de 2024, con el incremento del respectivo IPC 5.2% (2024) y con los valores históricos del contrato No 685 de 2023, con el incremento del respectivo IPC 5.2% (2024) + el incremento del respectivo IPC 9.28% (2023). Los resultados obtenidos se muestran a continuación:



GESTIÓN ADMINISTRATIVA **GESTIÓN CONTRACTUAL**
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: GAD-GCT-FM13 Versión: 01 Fecha de Emisión: 2022-02-01 Página 25 de 94

GRUPO 1												
Item	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	Presentación	Referencia	Cantidad	Cotización 1 BIOCOL Valor Unitario SIN IVA	MA	Valor histórico 2024 sin IVA + Incremento IPC (5.2%) 2024	Valor histórico 2023 sin IVA + Incremento IPC (9.28%) 2023 + Incremento IPC (5.2%) 2024	Valor Unitario Promedio entre Histórico y Cotización Includo IVA cuando aplique	Valor Unitario Promedio entre Histórico y Cotización Includo IVA cuando aplique	Valor Total Unitario Includo IVA cuando aplique	
1	BD-PANEL PHOENIX PMIC-ID 89 BD- DIFCO	unidad	448611	2	\$ 1.070.400,00	Exento	\$ 1.204.540,00	\$ 1.178.366,24	\$ 1.151.102,08	\$ 1.151.102,08	\$ 2.302.204,16	
2	BD-PANEL PHOENIX NMIC-ID 406 BD- DIFCO	unidad	448748	1	\$ 1.048.900,00	Exento	\$ 1.125.640,00	\$ 1.086.396,19	\$ 1.086.978,73	\$ 1.086.978,73	\$ 1.086.978,73	
3	BD-PANEL PHOENIX UNMIC-ID 407 BD- DIFCO	unidad	448749	2	\$ 1.236.400,00	Exento	\$ 1.293.960,00	\$ 1.287.580,67	\$ 1.272.646,89	\$ 1.272.646,89	\$ 2.545.293,78	
4*	BD PHOENIX ID BROTH, Caja x 100 tubos. BD - DIFCO	Caja x 100 tubos	246001	1	\$ 756.800,00	\$ 143.792,00	\$ 683.025,21	\$ 647.268,19	\$ 686.031,14	\$ 819.947,05	\$ 819.947,05	
5*	BD PHOENIX AST INDICADOR, Caja x 10 goteros. BD - DIFCO	Caja x 10 goteros	246004	1	\$ 699.300,00	\$ 132.867,00	\$ 632.084,03	\$ 618.286,04	\$ 648.890,02	\$ 773.369,13	\$ 773.369,13	
6*	BD PHOENIX AST BROTH, Caja x 100 tubos. BD - DIFCO	Caja x 100 tubos	246003	1	\$ 756.800,00	\$ 143.792,00	\$ 686.605,04	\$ 647.268,19	\$ 687.557,75	\$ 818.193,72	\$ 818.193,72	
7*	BD-KIT DE TUBOS CALIBRADORES PARA EL PHOENIX SPEC (0.5, 0.25, 1,0 Y 4,0). BD- DIFCO.	caja x 4	440911	2	\$ 3.669.800,00	\$ 697.262,00	\$ 3.745.120,00	\$ 3.707.542,56	\$ 3.707.487,52	\$ 4.411.910,15	\$ 8.823.820,30	
8	Coagulasa Plasma de Conejo. BD - DIFCO	Caja x 10 Frascos.	240827	1	\$ 514.500,00	Exento	\$ 552.300,00	\$ 540.324,03	\$ 535.708,01	\$ 535.708,01	\$ 535.708,01	
9	Yema de huevo con talurto. Frasco 100 ml BD - DIFCO	Frasco x 100ml	277910	1	\$ 710.600,00	Exento	\$ 215.660,00	\$ 201.194,48	\$ 375.814,83	\$ 375.814,83	\$ 375.814,83	
10	Sensidisco Cellulazime CTX 30 ug. BD - DIFCO	Caja x 10 Cartuchos x 50 sensibilisicos	231507/2547 1	1	\$ 237.550,00	Exento	\$ 178.840,00	\$ 188.768,52	\$ 201.719,51	\$ 201.719,51	\$ 201.719,51	
11	Sensidisco Cellulazime CAZ. BD - DIFCO	Caja x 10 Cartuchos x 50 sensibilisicos	231633/2548 7	1	\$ 252.850,00	Exento	\$ 178.840,00	\$ 186.929,12	\$ 206.206,37	\$ 206.206,37	\$ 206.206,37	
12	Sensidisco Cellulazime - ácido Clavulánico CTX/CLAV. BD - DIFCO	Cartucho x 50 sensibilisicos	231751	2	\$ 56.280,00	Exento	\$ 57.860,00	\$ 61.045,12	\$ 58.395,04	\$ 58.395,04	\$ 116.790,08	
13	Sensidisco Citazidime - ácido Clavulánico CAZ/CLAV. BD - DIFCO	Cartucho x 50 sensibilisicos	231753	2	\$ 56.280,00	Exento	\$ 61.016,00	\$ 65.183,77	\$ 60.826,59	\$ 60.826,59	\$ 121.653,18	
14	Antisuero Virus choleræ Inalab. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	224301	1	\$ 2.911.800,00	Exento	\$ 2.624.740,00	\$ 2.675.178,77	\$ 2.737.239,59	\$ 2.737.239,59	\$ 2.737.239,59	
15	Antisuero Virus choleræ Pulvivalente. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	224321	1	\$ 2.446.100,00	Exento	\$ 2.498.500,00	\$ 2.463.532,70	\$ 2.469.377,57	\$ 2.469.377,57	\$ 2.469.377,57	
16*	Yema de huevo. Frasco 100 ml. BD - DIFCO*	Frasco x 100 mL	233472	1	\$ 656.700,00	\$ 124.773,00	\$ 478.680,00	\$ 372.708,62	\$ 502.689,54	\$ 598.200,55	\$ 598.200,55	
17	Antisuero Salmonella flagellar H Factor 2. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	224741	1	\$ 5.418.000,00	Exento	\$ 4.323.825,20	\$ 4.334.318,44	\$ 4.692.047,88	\$ 4.692.047,88	\$ 4.692.047,88	
18	Antisuero Salmonella flagellar H-Y. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	222761	1	\$ 5.199.700,00	Exento	\$ 6.217.320,00	\$ 7.012.716,16	\$ 6.143.245,39	\$ 6.143.245,39	\$ 6.143.245,39	




GESTIÓN ADMINISTRATIVA **GESTIÓN CONTRACTUAL**
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: GAD-GCT-FM13 Versión: 01 Fecha de Emisión: 2022-02-01 Página 26 de 94

Item	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	Presentación	Referencia	Cantidad	Cotización 1 BIOCOL Valor Unitario SIN IVA	IVA	Valor Histórico 2024 sin IVA + Incremento IPC (5.2%) 2024	Valor Histórico 2023 sin IVA + Incremento IPC (3.28%) 2023 + Incremento IPC (5.2%) 2024	Valor Unitario Promedio entre Histórico y Cotización SIN IVA	Valor Unitario Promedio entre Cotización e Incluir IVA cuando aplique	Valor Total Unitario Includido IVA cuando aplique
19	Antisuero Salmonella flagellar H Factor 1. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	226241	1	\$ 3,094,100.00	Exento	\$ 3,671,480.00	\$ 4,004,145.96	\$ 3,559,908.65	\$ 3,559,908.65	\$ 3,559,908.65
20	Antisuero Salmonella Somatico E3. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	211778	1	\$ 4,130,400.00	Exento	6,012,180.00	No se adquirió	\$ 5,071,290.00	\$ 5,071,290.00	\$ 5,071,290.00
21	Antisuero Salmonella somático Poly A. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	225341	1	\$ 1,773,350.00	Exento	2,198,680.00	2,374,551.58	\$ 2,115,527.23	\$ 2,115,527.23	\$ 2,115,527.23
22	Antisuero Salmonella Somatico Grupo D1. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	225511	1	\$ 1,457,600.00	Exento	No se adquirió	No se adquirió	\$ 1,457,600.00	\$ 1,457,600.00	\$ 1,457,600.00
23	Antisuero Salmonella Somatico Grupo E1. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	226521	1	\$ 4,105,750.00	Exento	No se adquirió	No se adquirió	\$ 4,105,750.00	\$ 4,105,750.00	\$ 4,105,750.00
24	Antisuero Salmonella flagellar Poly A. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	225391	1	\$ 3,019,200.00	Exento	No se adquirió	No se adquirió	\$ 3,019,200.00	\$ 3,019,200.00	\$ 3,019,200.00
25	Antisuero Salmonella flagellar Poly B. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	225401	1	\$ 3,353,250.00	Exento	No se adquirió	No se adquirió	\$ 3,353,250.00	\$ 3,353,250.00	\$ 3,353,250.00
26	Antisuero Salmonella flagellar Poly C. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	225411	1	\$ 3,944,500.00	Exento	No se adquirió	No se adquirió	\$ 3,944,500.00	\$ 3,944,500.00	\$ 3,944,500.00
27	Antisuero Salmonella flagellar Factor 1.5. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	224751	1	\$ 5,528,600.00	Exento	No se adquirió	No se adquirió	\$ 5,528,600.00	\$ 5,528,600.00	\$ 5,528,600.00
28	Antisuero Salmonella flagellar Factor 1.7. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	224771	1	\$ 4,545,550.00	Exento	No se adquirió	No se adquirió	\$ 4,545,550.00	\$ 4,545,550.00	\$ 4,545,550.00
29	Antisuero Salmonella flagellar Factor m. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	225461	1	\$ 2,811,800.00	Exento	No se adquirió	No se adquirió	\$ 2,811,800.00	\$ 2,811,800.00	\$ 2,811,800.00
30	Antisuero Salmonella flagellar Factor 1. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	225441	1	\$ 5,539,850.00	Exento	No se adquirió	No se adquirió	\$ 5,539,850.00	\$ 5,539,850.00	\$ 5,539,850.00
31	Antisuero Salmonella flagellar Factor s. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	225501	1	\$ 5,825,900.00	Exento	No se adquirió	No se adquirió	\$ 5,825,900.00	\$ 5,825,900.00	\$ 5,825,900.00
32	Antisuero Salmonella flagellar Factor t. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	225511	1	\$ 5,608,700.00	Exento	No se adquirió	No se adquirió	\$ 5,608,700.00	\$ 5,608,700.00	\$ 5,608,700.00
33	Antisuero Salmonella flagellar Factor w. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	225551	1	\$ 5,562,650.00	Exento	No se adquirió	No se adquirió	\$ 5,562,650.00	\$ 5,562,650.00	\$ 5,562,650.00
34	Antisuero Salmonella flagellar Factor w. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	225541	1	\$ 5,016,700.00	Exento	No se adquirió	No se adquirió	\$ 5,016,700.00	\$ 5,016,700.00	\$ 5,016,700.00
35	Antisuero Salmonella Somatico Factor 9. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	226181	1	\$ 1,447,850.00	Exento	No se adquirió	No se adquirió	\$ 1,447,850.00	\$ 1,447,850.00	\$ 1,447,850.00
VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)											\$ 103,882,435,71

*Items con IVA

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN	
Código: GAD-GCT-FM13	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01
		Página 27 de 94

Se procedió a establecer el presupuesto para el grupo 2 de acuerdo con la cotización recibida por parte de la empresa DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y ofertaban la totalidad de los ítems de este grupo; los valores unitarios de esta cotización fueron promediados junto con los valores históricos del contrato No. 717 de 2024, con el incremento del respectivo IPC 5.2% (2024) y con los valores históricos del contrato No. 686 de 2023, con el incremento del respectivo IPC 5.2% (2024) + el incremento del respectivo IPC 9.28% (2023). Los resultados obtenidos se muestran a continuación:

Ítem	Descripción del producto	Presentación	Cantidad	Cotización 1 DIZAR Valor Unitario sin IVA	IVA	Valor histórico 2024 sin IVA + Incremento IPC (5.2%) 2024	Valor Histórico 2023 sin IVA + Incremento IPC (9.28%) 2023 + Incremento IPC (5.2%) 2024	Valor Unitario Promedio entre Histórico y Cotización SIN IVA	Valor Unitario Promedio entre Histórico y Cotización Includo IVA cuando aplique	Valor Total Unitario Includo IVA cuando aplique
1	Listeria As H.A. Eurobio/Denka	Frasco x 5ml.	1	\$ 3.118.800,00	\$ 592.572,00	\$ 2.411.758,62	\$ 2.590.521,89	\$ 2.707.026,84	\$ 3.221.361,94	\$ 3.221.361,94
2	Listeria As H.A.B. Eurobio/Denka	Frasco x 5ml.	1	\$ 3.136.700,00	\$ 595.973,00	\$ 2.334.641,72	\$ 2.605.399,40	\$ 2.692.247,04	\$ 3.203.773,97	\$ 3.203.773,97
3	Listeria As H.C. Eurobio/Denka	Frasco x 5ml.	1	\$ 3.136.700,00	\$ 595.973,00	\$ 2.334.641,72	\$ 2.605.399,40	\$ 2.692.247,04	\$ 3.203.773,97	\$ 3.203.773,97
4	Listeria As H.D. Eurobio/Denka	Frasco x 5ml.	1	\$ 3.136.700,00	\$ 595.973,00	\$ 2.334.641,72	\$ 2.605.399,40	\$ 2.692.247,04	\$ 3.203.773,97	\$ 3.203.773,97
5	Listeria As O.I. Eurobio/Denka	Frasco x 2ml.	1	\$ 2.140.700,00	\$ 406.733,00	\$ 1.582.691,57	\$ 1.778.152,00	\$ 1.833.847,86	\$ 2.182.278,95	\$ 2.182.278,95
6	Listeria As O.IV. Eurobio/Denka	Frasco x 2ml.	1	\$ 2.140.700,00	\$ 406.733,00	\$ 1.582.691,57	\$ 1.778.152,00	\$ 1.833.847,86	\$ 2.182.278,95	\$ 2.182.278,95
7	Listeria As O.IV. Eurobio/Denka	Frasco x 2ml.	1	\$ 2.140.700,00	\$ 406.733,00	\$ 1.582.691,57	\$ 1.778.152,00	\$ 1.833.847,86	\$ 2.182.278,95	\$ 2.182.278,95
8	Listeria As O.VIII. Eurobio/Denka	Frasco x 2ml.	1	\$ 2.140.700,00	\$ 406.733,00	\$ 1.582.691,57	\$ 1.778.152,00	\$ 1.833.847,86	\$ 2.182.278,95	\$ 2.182.278,95
9	Listeria As O.VI. Eurobio/Denka	Frasco x 2ml.	1	\$ 2.140.700,00	\$ 406.733,00	\$ 1.582.691,57	\$ 1.778.152,00	\$ 1.833.847,86	\$ 2.182.278,95	\$ 2.182.278,95
10	Listeria As O.VIII. Eurobio/Denka	Frasco x 2ml.	1	\$ 2.140.700,00	\$ 406.733,00	\$ 1.582.691,57	\$ 1.778.152,00	\$ 1.833.847,86	\$ 2.182.278,95	\$ 2.182.278,95
11	Listeria As O.VIII. Eurobio/Denka	Frasco x 2ml.	1	\$ 2.140.700,00	\$ 406.733,00	\$ 1.582.691,57	\$ 1.778.152,00	\$ 1.833.847,86	\$ 2.182.278,95	\$ 2.182.278,95
12	Listeria As O.IX. Eurobio/Denka	Frasco x 2ml.	1	\$ 2.140.700,00	\$ 406.733,00	\$ 1.582.691,57	\$ 1.778.152,00	\$ 1.833.847,86	\$ 2.182.278,95	\$ 2.182.278,95
13	Antisueno Salmonella flagellar Factor v. Eurobio/Denka	Frasco x 3ml.	1	\$ 1.813.100,00	\$ 344.489,00	No se adquirió	No se adquirió	\$ 1.813.100,00	\$ 2.157.589,00	\$ 2.157.589,00
VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)										\$ 32.448.504,45

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$136.330.940,16)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar, distribuidos así:

GRUPO 1: Se asigna la suma de **CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$103.882.435,71)** INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.

GRUPO 2: Se asigna la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$32.448.504,45)** INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:

En lo que respecta a la determinación de la oferta más favorable para la entidad, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 señala:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista."
(...)

Los numerales 2 y 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 señalan:

"2. Modificado por el art. 88, Ley 1474 de 2011. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.(...)"

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

La adjudicación se realizará a través del mecanismo de Subasta Inversa electrónica, conforme a las reglas descritas en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 6, del Decreto 1860 de 2021, y dando cumplimiento con el mecanismo establecido por Colombia compra eficiente.

- **Margen Mínimo de Mejora:** Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021, el instituto informa a los interesados

que para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del **TRES POR CIENTO (3%)**, por debajo del menor valor ofertado.

- Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando, para ello, dicho margen mínimo a su último lance válido.

- **Para cada Lance:** Durante la subasta se tendrá como margen válido de mejora de oferta aquellos equivalentes a los valores que se indican a continuación:

Grupo	Valor estimado 2025	Valor mínimo Porcentaje
1	\$ 103.882.435,71	3%
2	\$ 32.448.504,45	3 %

Este margen se establece conforme al promedio de valores históricos del SLMMV y la diferencia del IPC de los últimos tres años, así como lo identificado en el Análisis del Sector para este tipo de procesos en la plataforma SECOP II.

Así pues, los proponentes habilitados en los criterios jurídicos, financieros y técnicos; así como, en el cumplimiento de las condiciones de la oferta económica podrán participar en la Subasta inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio en busca de ofrecer el menor precio a la entidad. El Procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 De 2021 y los manuales e instructivos que para el efecto ha emitido Colombia Compra Eficiente.

Sólo serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

De no hacerse así el lance se considerará como no válida y se mantendrá la oferta anterior. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

Cuando no se reciba un lance que mejore el valor oferta en la ronda anterior y si a consideración del equipo evaluador de la parte técnica, la propuesta final es artificialmente baja, la Entidad en la Subasta adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

NOTA 1: La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos y presentar todos los elementos y/o servicios requeridos por la entidad, de conformidad con las condiciones establecidas en la ficha técnica.

NOTA 2: El proponente al cual se le adjudique el contrato deberá presentar la propuesta económica de conformidad con el valor ofertado en el evento de subasta realizada, detallando los valores unitarios, los cuales deben estar ajustados en porcentaje proporcional a la mejora de la oferta.

NOTA 3: Procedimiento cuando exista un único oferente o sólo uno se encuentre habilitado. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el instituto informa a los interesados que cuando se haya presentado un solo oferente o exista solo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato.

5.1. REQUISITOS Y CRITERIOS HABILITANTES:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP) presentado por los oferentes, el cual deberá estar vigente, actualizado y en firme, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la circular única de Colombia Compra Eficiente, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, mínimo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre o presentación de ofertas.

Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no se encuentren contenidos en el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y que no otorgan puntaje.

La documentación solicitada por la entidad para acreditar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos, y la presentación de los anexos exigidos por el Instituto, deberá ser cargada en SECOP II al momento de presentar la oferta.

5.1.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos exigidos en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5° "De la Selección objetiva" de la Ley 1150 de 2007, para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán aportar con la propuesta la documentación, que se relacionan en el pliego de condiciones. Serán rechazadas las propuestas que no cumplan con los citados requisitos y por ello no se sujetarán a evaluación.

Podrán participar en este proceso de contratación, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal (Proponente plural), cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

5.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La cual deberá ser suscrita por el representante legal de la persona jurídica o natural, o por el apoderado del proponente de la estructura plural, o por el representante legal de la figura asociativa, dependiendo el caso en el que aplique.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial; razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaría.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así sea necesario.

En el evento en que el proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

Con la carta de presentación de la propuesta, se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá allegarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

Cuando el oferente actúe a través de apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta, el poder deberá estar otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso, y en atención a lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

5.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

En caso de que la propuesta se presente por una persona natural, ésta deberá acreditar su matrícula mercantil, si se trata de una persona jurídica acreditará su existencia y representación o, en caso de que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso, cuando sea el caso.
- Que el objeto tenga relación directa con el presente proceso de contratación.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.
- El nombramiento del revisor fiscal, en caso de que sea necesario.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso según el caso en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

En el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas: el Invima aceptará que la oferta sea presentada por varias personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales

para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y un año más.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados antes de la fecha de cierre de la convocatoria, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en el presente proceso de selección, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso, señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuáles de las obligaciones contractuales habrá de ejecutar cada integrante, e indicando el porcentaje de participación en el mismo con máximo dos cifras porcentuales.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes de este se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, el Invima, podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de esta se obligan en forma solidaria, tanto en el presente proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Invima, términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el párrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

1. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.
2. Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.
3. Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

5.1.1.3. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – (RUP).

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes - RUP, salvo las respectivas excepciones legales.

Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, cualquiera sea la modalidad de participación, copia del RUP expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso.

Para los proponentes que durante el proceso de evaluación sean requeridos por cualquier aspecto relacionado al RUP, se debe tener en cuenta que el RUP que sea aportado deberá estar vigente y en firme a más tardar a la fecha establecida por la Entidad para subsanar.

En caso de que la inscripción en el RUP no se encuentre vigente y en firme al momento de la fecha límite para subsanar descrita en el cronograma de actividades del proceso, la propuesta será **RECHAZADA**.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

5.1.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, EN CASO DE QUE ASÍ SE REQUIERA.

Los proponentes deberán, si es del caso, presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

El documento de constitución deberá contener la siguiente información:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal
- Señalar los términos y porcentajes de participación de cada uno.
- Designar la persona que para todos los efectos representará la figura asociativa y se señalarán las reglas básicas que regularán las actuaciones entre los mismos. En todo caso, se indicará como

representante y no como representante legal, de acuerdo con las normas del Código de Comercio y al modelo suministrado en el presente documento.

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio la unión temporal y sus respectivas responsabilidades
- En caso de unión temporal, determinar claramente las actividades a cargo de cada asociado; de no hacerlo, se entenderá que su presentación se realiza a título de Consorcio.
- He de indicar que el consorcio o unión temporal NO podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba.

5.1.1.5. ACREDITACIÓN DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

El **proponente - persona jurídica** deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique. (Artículo 50 Ley 789 de 2002)

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El **proponente - persona natural** deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento, que se entiende con la presentación de la misma, el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Nota 1: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

Nota 2: En todo caso, el Invima podrá requerir las planillas de pago correspondientes a los últimos seis meses.”.

5.1.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

5.1.1.7. GARANTÍA PARA CUBRIR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar a favor del **Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, identificado con el NIT. 830.000.167-2**, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, **por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial**, con una vigencia de TRES (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre de la selección abreviada, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. El Invima podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Para este efecto, el Invima solicitará una póliza de seriedad, expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada por la superintendencia financiera y que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

Con dicha garantía se cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos por los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de la garantía será verificada por el valor asegurado quedará a favor del Invima cuando el proponente incumpla alguno de los casos citados.

Nota: El equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial destinado para cada uno de los grupos, en el evento en que el proponente se presente en varios de los grupos, la cuantía de la garantía corresponderá al 10% de la sumatoria del presupuesto oficial de los grupos a los cuales se presenta. En la garantía se deberá precisar el número del grupo al que se estaría presentando.

5.1.1.8. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL.

El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía.

El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el evento de presentarse Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se deberá aportar copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes

5.1.1.9. CERTIFICADO DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR.

Para la persona natural (hombre) o para el representante legal de la persona jurídica, en caso de que el mismo sea menor de 50 años.

En el evento de presentarse Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se deberá aportar acreditación de situación militar definida del representante legal de cada uno de los integrantes.

5.1.1.10 CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL.

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. Igual documentación deberán acompañar todas las personas jurídicas obligadas a tener revisor fiscal conforme con el ordenamiento jurídico colombiano.

5.1.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Se utilizará el previsto en el correspondiente de los documentos del proceso, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

5.1.1.12 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

5.1.1.13 CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA.

Expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) días contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.

5.1.1.14 REDAM Y DOCUMENTOS VERIFICABLES POR LA ENTIDAD

El proponente aportará con su oferta el REDAM vigente de la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica individual o de los representantes legales de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura. La entidad verificará que no se encuentre inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario en Colombia.

- Antecedentes disciplinarios, de la Procuraduría General de la Nación del proponente persona jurídica, así como del representante legal de la persona jurídica. En caso de los proponentes plurales se deberá allegar estos documentos de cada uno de los integrantes, así como de sus representantes legales.
- Antecedentes fiscales, de la Contraloría General de la Nación del proponente persona jurídica, así como del representante legal de la persona jurídica. En caso de los proponentes plurales se deberá allegar estos documentos de cada uno de los integrantes, así como de sus representantes legales.
- Antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia del representante legal o representantes legales en caso de proponentes plurales.
- Registro de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia del representante legal o representantes legales en caso de proponentes plurales

Estos certificados deberán expedirse en las correspondientes bases de datos dispuestas para tal fin (páginas electrónicas) con fecha de expedición no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Así mismo, el Invima verificará los certificados expedidos en las diferentes páginas web dispuestas para el efecto.

5.1.1.15 PODERES.

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta, el poder deberá estar otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para: Presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y

declaraciones que se requieran así como el Contrato, suscribir documentos necesarios para el inicio, ejecución y liquidación del contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder deberá ser presentado con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso, las demás normas vigentes, y la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, todo documento público o expedido con la intervención de Notario deberá ser presentado con su respectiva apostilla.

Los documentos que se presenten en idioma diferente al castellano deberán contar con su respectiva traducción simple, en caso de resultar adjudicatario el proponente deberá presentar todos los documentos en idioma extranjero con su respectiva traducción oficial. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

5.1.1.16 HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. (No aplica)

El proponente debe allegar debidamente diligenciado y firmado el formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, Aplica tanto para las personas naturales como jurídicas. (Vigencia 2025)

5.1.1.17. REQUISITOS PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Idioma: los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Apostilla: Si el proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Apoderado: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, deben ser aportados por el proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio, es decir, apostillados y legalizados.

Ello, a su vez, de conformidad con la Sentencia de Unificación No. 250000232600019971393001 del 25 de septiembre de 2013 (MP. Mauricio Fajardo)

Por su parte, de conformidad con la **Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, actualizada el 16 de abril de 2019 – Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente** se tiene lo siguiente:

1. *Apostilla y consularización de documentos públicos:*

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

2. *Presunción de autenticidad de los documentos: los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.*

3. *Valor probatorio de las copias: los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia. En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, las Entidades Estatales pueden solicitar que durante la etapa de selección los documentos sean aportados en copia simple y que, para la adjudicación o la expedición de la aceptación de la oferta, el proponente aporte el documento con la exigencia legal correspondiente.*

4. *Documentos en poder de las Entidades Estatales: las Entidades Estatales no deben solicitar a los proponentes documentos que están en su poder. Si un documento acredita una circunstancia aplicable a varios o a todos los proponentes en un Proceso de Contratación, basta con que un proponente lo aporte para que la Entidad Estatal verifique el requisito respecto de todos los proponentes a quienes corresponda tal documento.*

Documentos en idioma extranjero: los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar

la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

5.1.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, este requisito será verificado a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro único de Proponentes - RUP., en el que se certifique la capacidad financiera conforme a las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional y gastos de intereses a mínimo el 31 de diciembre de 2024, para 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas Generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior - num. 1.3y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, conforme al concepto C-006 de 2024. (Colombia compra eficiente)

En caso de ser oferente plural (consorcio, unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento anteriormente descrito. Para el cálculo se tendrán en cuenta las directrices impartidas en el capítulo VII Proponentes Plurales

1. Sumatoria
2. Ponderación de los indicadores
3. Suma de los componentes de los indicadores

Ver anexos y Pliego de condiciones.

5.1.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

La experiencia se tomará directamente de la información contenida en el RUP, mediante los contratos allí certificados identificados con la clasificación UNSPSC establecida en el Decreto 1082 de 2015.

El proponente, deberá acreditar su experiencia de la siguiente manera:

Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP de máximo cuatro (4) contratos suscritos, terminados, ejecutados y/o liquidados antes de la fecha de la cierre del presente proceso por el proponente con entidades públicas o privadas que de forma individual o en conjunto, cuya sumatoria de SMMLV sea igual o superior a la cantidad señalada para cada uno de los grupos, y que sus objetos se encuentren clasificados en al menos dos (2) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel y con los valores descritos en la tabla que a continuación se describe:

Los contratos, suscritos y ejecutados por el proponente, deben sumar por lo menos la cantidad señalada para cada uno de los Grupos como sigue:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas		GRUPO 1	GRUPO 2
Código	Descripción	Cuántia SMMLV	Cuántia SMMLV
41116011	Reactivos analizadores de microbiología	\$ 72,98	\$ 22,79
41116118	Kits o suministros para pruebas de alimentos		

41116118	Kits o suministros para pruebas de alimentos		
41116126	Kits o suministros para pruebas de inmunología o serología		
41116128	Controles de calidad o calibradores o estándares para inmunología o serología		
41116129	Kits o suministros para pruebas de microbiología o bacteriología		
41116143	Controles de calidad o calibradores o estándares de parasitología o micología		

La evaluación de la experiencia se realizará de manera individual por grupo, por lo que en el evento en que un proponente se presente simultáneamente a varios grupos deberá acreditar la experiencia correspondiente al 100% del resultado de la sumatoria de los SMMLV exigidas para cada uno de los grupos a los que se presente.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron en calidad de subcontratistas.

Tratándose de uniones temporales o consorcios conformados por Cabildo Indígena, Consejo comunitario de las comunidades negras, Formas o expresiones organizativas, Organizaciones de Base, Organizaciones de Segundo Nivel, Consorcio, Unión Temporal y Asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, la experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la Unión Temporal o Consorcio, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución de la misma.

Para las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio, sucursal o representación en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de contratación, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

En virtud de lo anterior las empresas podrán presentar la misma cantidad de certificaciones expedidas por terceros y copias de contratos con entidades públicas o personas jurídicas privadas, que los solicitados para los proponentes nacionales, para acreditar la experiencia y que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Lo anterior acorde a la "Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación (G-PPEPC-01)" de Colombia Compra Eficiente.

En caso de que los valores de las certificaciones allegadas con el fin de acreditar la experiencia se expidan en moneda diferente al peso colombiano (COP), el Invima tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se terminó el contrato. Para el efecto, se verificarán las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera".

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una**

traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. ^[1].

5.1.3.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

La experiencia se tomará directamente de la información contenida en el RUP, mediante los contratos allí certificados identificados con la clasificación UNSPSC establecida en el Decreto 1082 de 2015.

El proponente, deberá acreditar su experiencia de la siguiente manera:

Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP de máximo cinco (5) contratos suscritos, terminados, ejecutados y/o liquidados antes de la fecha de la cierre del presente proceso por el proponente con entidades públicas o privadas que de forma individual o en conjunto, cuya sumatoria de SMMLV sea igual o superior a la cantidad señalada para cada uno de los grupos, y que sus objetos se encuentren clasificados en al menos dos (2) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel y con los valores descritos en la tabla que a continuación se describe:

Los contratos, suscritos y ejecutados por el proponente, deben sumar por lo menos la cantidad señalada para cada uno de los Grupos como sigue:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas		GRUPO 1	GRUPO 2
Código	Descripción	Cuantía SMMLV	Cuantía SMMLV
41116011	Reactivos analizadores de microbiología	\$ 72,98	\$ 22,79
41116118	Kits o suministros para pruebas de alimentos		
41116126	Kits o suministros para pruebas de inmunología o serología		
41116128	Controles de calidad o calibradores o estándares para inmunología o serología		
41116129	Kits o suministros para pruebas de microbiología o bacteriología		
41116143	Controles de calidad o calibradores o estándares de parasitología o micología		

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que tiene la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

[1] Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

Lo anterior, aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (Convocatoria limitadas a Mipyme y Limitaciones territoriales, respectivamente).

NOTA: Para cualquiera de los casos, el proponente deberá presentar el formato anexo al presente proceso denominado "FORMATO PARA INDICAR EXPERIENCIA – ANEXO 2", debidamente firmado por el representante legal.

5.1.3.2 ACREDITACIÓN DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Para las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio, sucursal o representación en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de contratación, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

En virtud de lo anterior las empresas podrán presentar máximo cuatro (4) de certificaciones expedidas y copias de contratos con entidades públicas o personas jurídicas privadas, que los solicitados para los proponentes nacionales, para acreditar la experiencia y que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Lo anterior acorde a la "Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación (G-PPEPC-01)" de Colombia Compra Eficiente.

En caso de que los valores de las certificaciones allegadas con el fin de acreditar la experiencia se expidan en moneda diferente al peso colombiano (COP), el Invima tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se terminó el contrato. Para el efecto, se verificarán las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera"

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado⁹.**

5.1.4. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

PARA TODOS LOS GRUPOS

1. En la oferta presentada por el proponente deberán certificar a través de la carta de presentación de la misma, que cumplirá con las especificaciones técnicas exigidas en numeral 2.4 de este estudio previo y ficha Técnica.

Será motivo de RECHAZO DE LA PROPUESTA, cuando el proponente no acepte o no se comprometa en la carta de presentación de la propuesta, a cumplir con las especificaciones señaladas en la ficha Técnica, Estudio previo, y demás documentos que hagan parte integral del proceso de selección.

⁹ Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

2. El proponente debe presentar carta de distribuidor autorizado de los productos ofrecidos, de la marca Becton Dickinson y Eurobio / Denka, con vigencia mínima hasta el plazo de ejecución del contrato (cuatro de noviembre de 2025)

3. ENTREGA DE CATÁLOGOS

El proponente deberá entregar junto a la propuesta los Catálogos donde reposan especificaciones técnicas requeridas para los estándares de antisuecos y reactivos (Ficha técnica y/o catálogo y/o certificados), dicho documentos serán aceptados en su idioma original, el cual podrá ser español y/o inglés, de lo contrario se deberá entregar traducción simple al español.

Nota: Sobre los catálogos¹⁰ se podrán solicitar aclaraciones por la Entidad hasta antes de la Audiencia de Subasta.


5.2. FACTORES DE PONDERACIÓN:

No aplica.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que contiene: "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente." Y acorde con lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación. Donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo.

¹⁰ Catálogo: Descripción específica de un producto y su respectiva marca

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN	
Código: GAD-GCT-FM13	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01
		Página 45 de 94

6.1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	Suministrar los estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka para el Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$ 136.330.940,16
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El Suministro de estándares de antisueros y reactivos de la marca Becton Dickinson (BD - DIFCO) para el Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C. en la Avenida Calle 26 # 51-20 Bloque A Piso 2.

6.2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación de Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definido en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, en los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

6.3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

6.3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD:	CATEGORIA	VALORACIÓN
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)		1
Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		2
Posible (puede ocurrir en cualquier momento)		3
Probable (probablemente pueda ocurrir)		4
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)		5

6.3.2. IMPACTO DEL RIESGO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	IMPACTO				
	1	2	3	4	5
Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%), para este caso un 31% del valor del contrato	
CATEGORIA	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

6.3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	IMPACTO				
	1	2	3	4	5
Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
\$1.363.309	\$6.816.547	\$20.449.641	\$40.899.282	\$42.262.591	
CATEGORIA	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
VALORACIÓN	1	2	3	4	5
Raro	2	3	4	5	6
Improbable	3	4	5	6	7
Posible	4	5	6	7	8
Probable	5	6	7	8	9
casi cierto	6	7	8	9	10

PROBABILIDAD:

6.3.4. CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORÍA
10, 8 y 6	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

6.4. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Posible debilidad en la elaboración de los documentos precontractuales (ficha técnica, análisis del sector, estudio previo) o deficiencia en estructuración del presupuesto.	Retraso en la satisfacción de la necesidad de la entidad debido a la declaratoria de desierto o subvaloración o sobrevaloración respecto de la dinámica del mercado	Possible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Entidad	Designar en profesionales idóneos y competentes la responsabilidad de elaborar los documentos precontractuales, con claridad la necesidad a satisfacer y desarrollar un adecuado análisis del sector con el fin de estimar de manera adecuada el presupuesto	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo Medio	SI	La coordinadora (e) del Grupo de Gestión Contractual, el (a) Coordinador (a) del área solicitante y los profesionales designados para la elaboración y la revisión de los documentos precontractuales	Durante el proceso de planeación	Hasta la adjudicación del contrato	Realizando mesas de trabajo con el área técnica y grupo de gestión contractual	De conformidad con el cronograma establecido



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Posible debilidad en la competencia técnica de los profesionales designados para la elaboración de los documentos precontractuales.	Deficiente definición de los requisitos del proceso y debilidad en los documentos precontractuales.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Entidad	La (el) coordinadora (r) del Grupo de Gestión Contractual y el (la) Coordinador (a) del área solicitante realizarán la designación de los profesionales que elaboran documentos precontractuales basados en la experiencia y competencia del personal disponible en cada área.	Raro (1)	Moderado (3)	4	No	La (el) coordinadora (r) del Grupo de Gestión Contractual y el (la) Coordinador (a) del área solicitante	Desde el proceso de planeación	Hasta la adjudicación del contrato	A través de las revisiones de los documentos precontractuales en mesas de trabajo multidisciplinarias.	De conformidad con el cronograma de revisión de los documentos precontractuales establecido.	
3	General	Externo	Selección	Operacional	Posibilidad de que ninguno de los profesionales cumple con los requisitos habilitantes establecidos para el proceso de contratación.	Retraso en la satisfacción de la necesidad de la entidad debido a la posibilidad de declarar desierto el proceso de contratación.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Entidad	Establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada en proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y asociado al riesgo de contratación. Lo anterior con base en el análisis desarrollado para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Si	Los profesionales designados para la elaboración de los documentos precontractuales	Durante el proceso de planeación	Hasta la adjudicación del contrato	Desarrollando mesas de trabajo con el área técnica y grupo de gestión contractual	De conformidad con el cronograma establecido	

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Posibilidad de que los proponentes o el oferente seleccionado suministren la documentación requerida de manera incompleta, incorrecta, desactualizada, por fuera de los tiempos establecidos ya sea por motivos de fuerza mayor no atribuibles a un incumplimiento	Retraso en la satisfacción de la necesidad para la entidad lo cual genera retraso en la ejecución y cumplimiento de las metas del plan operativo de la entidad y reprocesos.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Entidad y Contratista	Revisar y analizar la información y documentos presentados por parte del contratista durante el proceso de selección, contratación, ejecución y liquidación, en caso de evidenciar situaciones irregulares informar al área de gestión contractual con el fin de que se proceda de conformidad con la normativa vigente aplicable.	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo Bajo	SI	Los profesionales designados para la elaboración de los documentos precontractuales y el supervisor del contrato una vez que se haya legalizado la respectiva contratación	Desde el proceso de selección y contratación	Hasta la liquidación del contrato	Verificando las cualidades y especificidades de la información allegada	De acuerdo con la ejecución del contrato y la presentación de documentos e informes



5	General	Externo	Contratación	Operacional	<p>Descripción</p> <p>Possibilidad de que el oferente seleccionado en primer lugar no suscriba el contrato por motivos de fuerza mayor no atribuibles al contratista</p>	<p>Consecuencia de la ocurrencia del evento</p> <p>Retraso en la satisfacción de la necesidad para la entidad lo cual genera retraso en la ejecución y cumplimiento de las metas del plan operativo de la entidad y procesos.</p>	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Entidad y contratista	<p>¿A quién se le asigna?</p> <p>Cominar al contratista seleccionado en primer lugar a suscribir el contrato.</p> <p>El contratista seleccionado deberá indicar a la supervisión las causas y motivos para la no suscripción del contrato, para su posterior análisis.</p> <p>La entidad deberá proceder a adjudicar la contratación al proponente que haya quedado en segundo lugar de elegibilidad.</p>	<p>Probabilidad</p> <p>Impacto</p> <p>Valoración</p> <p>Categoría</p>	<p>¿Afecta la ejecución del contrato?</p> <p>Responsable por implementar el tratamiento</p> <p>Fecha estimada en que se inicia el tratamiento</p> <p>Fecha estimada en que se completa el tratamiento</p>	<p>Impacto después del tratamiento</p> <p>Probabilidad</p> <p>Impacto</p> <p>Valoración</p> <p>Categoría</p>	<p>¿Cómo se realiza el monitoreo?</p> <p>Periodicidad</p>	<p>Monitoreo y revisión</p>
							Menor (2)	4	Riesgo Bajo	SI	El grupo de Gestión contractual	En el proceso de selección y contratación	Hasta la legalización del contrato	Estableciendo comunicación directa y/o por medio escrito con el oferente seleccionado	De acuerdo con el cronograma establecido		

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de la TRM generando cambios en los precios de mercado de los estándares de las marcas Becton Dickinson (BD-DIFCO) y Eurobiol/Denka, lo cual podría impactar significativamente la ejecución del contrato, dado que estos son importados.	Afectación en el cumplimiento de las metas de la Entidad. Desequilibrio económico dado que el precio adjudicado varía de acuerdo con el mercado.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Entidad y Contratista	El contratista debería solicitar la revisión y análisis de consulta del presunto desequilibrio contractual para su análisis por parte de la entidad. Verificar que el contratista mantenga los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato, en caso de presentarse un desequilibrio económico se realizará la consulta pertinente al grupo de gestión contractual y se procederá de conformidad con la normativa vigente aplicable.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Hasta los trámites de pago.	Manteniendo comunicación con el proveedor de ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.
7	General	Externo	Selección	Económico	Adjudicar una propuesta artificialmente baja / que el valor del contrato no corresponda a los precios reales del mercado, por posibles fluctuaciones y/o alteraciones en indicadores económicos en el país.	Afectación de la imagen institucional de la Entidad. Imposibilidad de ejecutar las metas del plan operativo anual de la entidad.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Entidad	Evaluar de acuerdo con lo establecido en el proceso y verificar que las ofertas económicas presenten precios artificialmente bajos.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	SI	Grupo multidisciplinario constituido por el área técnica, el grupo de gestión contractual y el comité evaluador.	Presentación de las propuestas por parte de cada una de las empresas interesadas en el proceso.	Hasta la terminación del proceso de selección.	A través de la verificación de los indicadores financieros y económicos por parte del comité evaluador.	En la verificación y evaluación de las propuestas según el cronograma.



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Entrega de los estándares de antisuecos y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka con características técnicas diferentes a las solicitadas y ofertadas, aun cuando se cumplieron con todas las condiciones técnicas del proceso, incluyendo estudios, documentos previos y/o fichas técnicas	Afectación de las metas de la Entidad por posible incumplimiento del contrato.	Posible (3)	Catastrófico (5)	8	Riesgo Extremo	Entidad y Contratista	El supervisor del contrato debe verificar que este cumpla con las características/especificaciones técnicas requeridas en el contrato, en el momento de la recepción. En caso de que los estándares y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka no cumpla con las especificaciones, no se realizará la recepción de estos y se concertará un tiempo para que el contratista los entregue acorde con las especificaciones técnicas.	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Hasta la última entrega de los suministros.	Verificando que los estándares de antisuecos y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y establecidas en el contrato.	Al momento de recibir los suministros.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	<p>Caidas, tropiezos y demás situaciones que afecten la salud de funcionarios y contratista y/o la integridad de los suministros, durante las entregas.</p> <p>Entrega de los estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka</p>	<p>Afectación en salud de funcionarios impactando el desarrollo de las actividades en el caso que la afectación sea sobre la integridad de los suministros se afectará la ejecución contractual y por tanto retraso o incumplimiento de las metas trazadas.</p>	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Contratante y Contratista	<p>Organizar las actividades de entrega de los estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka de manera tal que el área se encuentre despejada y sin flujo de personas para evitar situaciones que afecten al personal y los suministros.</p>	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato. Acompañante técnico de cada laboratorio.	A partir de la legalización de pólizas.	Hasta la última entrega de los suministros.	Realizando control y seguimiento visual durante la ejecución de las actividades por parte del contratista.	Durante las entregas de los suministros.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	Específico	Interno	Ejecución	Operativo y regulatorio	Posibilidad de que se presente retraso en la liquidación del contrato de acuerdo con los plazos establecidos por la ley.	Pérdida de competencia para liquidar, incertidumbre del estado del contrato, falta de paz y salvo por las partes.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Contratista y Entidad	El contratista y el contratante una vez ejecutado el contrato deberán realizar las acciones necesarias para la respectiva liquidación de manera bilateral, en caso de que no sea posible realizar la liquidación de manera bilateral en los establecidos, con el fin de definitivamente la relación entre los contrayentes y dar certeza y seguridad jurídica de la situación en que queda el contrato luego de finalizar la ejecución, se procederá con la liquidación unilateral de conformidad con la normativa vigente aplicable.	Improbable (2)	menor (2)	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato y contratista.	Desde la terminación del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.	Realizando la liquidación con los respectivos soportes y dentro del plazo estipulado.	Durante la liquidación de contrato.

Nota 1. Para estructurar la matriz de riesgos fueron tenidos en cuenta los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

Nota 2. Fuerza mayor o caso fortuito, son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En caso de llegar a presentarse, la distribución del este se realizará 50% para la entidad y 50% para el contratista

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección y, de acuerdo al análisis del riesgo efectuado, serán exigibles las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Vigencia por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato	Vigencia por el termino de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución;

PARÁGRAFO 1º.- La garantía deberá constituirse y entregarse al INVIMA para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato.

PARÁGRAFO 2º.- En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.

PARÁGRAFO 3º.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con la normatividad vigente, se procedió a verificar si el servicio que se pretende contratar se encuentra o no cobijado por un acuerdo internacional de libre comercio, que permita tener un referente para el análisis del mercado requerido.

Se establecen como condiciones para determinar si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial los siguientes:

- Que se trate de una entidad que esté cubierta por un acuerdo comercial.
- Que el valor de la contratación se encuentre dentro del rango límite señalado en el acuerdo para su aplicabilidad a la entidad estatal.
- Que no se encuentre exceptuado de su aplicación.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Si	Si	Si	No	Si
	México	Si				
	Perú	Si				
Canadá		Si	Si	Si	No	Si
Chile		Si	Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	No	No	No
México		Si	Si	Si	No	Si
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	No	No
	Guatemala	Si	Si	No	No	No
	Honduras	Si	Si	No	No	No
Unión Europea		Si	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	N/A	N/A	No	Si

Tabla No. 25 Acuerdo comerciales

Fuente. Análisis del sector

Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021

Umbral: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbralles_actuales_2022_-_2023_1.pdf

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, es obligación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, realizar durante la etapa de planeación de sus procesos de contratación, el análisis necesario para "conocer el sector relativo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo". Por tanto, siguiendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector"¹¹ a continuación se expone la siguiente información.

9.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA

El artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que para el desarrollo de los procesos de contratación las entidades públicas deben desarrollar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Dando cumplimiento a la disposición citada con anterioridad a continuación se desarrolla el respectivo análisis del sector:

¹¹ Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

La contratación que se pretende desarrollar para satisfacer la necesidad de Suministrar los estándares de antisueños y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka para el Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, corresponde a la prestación del servicio de suministro, mediante distribución realizada por empresas comercializadoras dado que localmente no se cuenta con la tecnología para su producción, es decir que pertenecen al sector terciario de la economía, teniendo en cuenta que este segmento se caracteriza por sus actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio¹². Estas empresas usualmente también cuentan con personal especializado para brindar soporte técnico. Por la naturaleza de sus actividades se puede concluir que pertenecen al sector terciario de la economía.

9.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la revisión realizada se identificaron en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas los siguientes servicios relacionados con el presente objeto del proceso contractual:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	Descripción
41116011	Reactivos analizadores de microbiología
41116118	Kits o suministros para pruebas de alimentos
41116126	Kits o suministros para pruebas de inmunología o serología
41116128	Controles de calidad o calibradores o estándares para inmunología o serología
41116129	Kits o suministros para pruebas de microbiología o bacteriología
41116143	Controles de calidad o calibradores o estándares de parasitología o micología

9.3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO


9.3.1. ECONÓMICO

i) Productos incluidos en el sector

Dentro de los productos incluidos dentro del sector se tienen los siguientes:

- Reactivos analizadores de microbiología
- Kits o suministros para pruebas de alimentos
- Controles de calidad o calibradores o estándares para inmunología o serología
- Controles de calidad o calibradores o estándares para microbiología o bacteriología
- Controles de calidad o calibradores o estándares de parasitología o micología
- Estándares y reactivos para microbiología
- Tecnología – Instrumental para laboratorio
- Consumibles
- Representaciones y distribuciones
- Servicios de asesorías y capacitación

¹² <https://www.lifeder.com/sector-terciario-colombia/>

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM13	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	Página 59 de 94

ii) Agentes que componen el sector

Con el fin de conocer las entidades y organizaciones que hacen parte del sector en Colombia, a continuación, se presenta una lista que ilustra los diferentes grupos relacionados. Varios de ellos colaboraron en la elaboración del Plan de acción nacional para la gestión de sustancias químicas:

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo-MICT
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS
- Ministerio de Trabajo
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- Departamento Nacional de Planeación-DNP
- Instituto Colombiano Agropecuario-ICA
- Instituto Nacional de Salud-INS
- Consejo Profesional de Ingeniería Química
- Consejo Profesional de Química
- Grupos de investigación en las diferentes Líneas de Investigación con Sustancias Químicas
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI
- Federación Nacional de comerciantes - FENALCO
- Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - ACOPI
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC
- Superintendencia de Industria y Comercio
- Centro de Información de Seguridad sobre Productos Químicos- CISPROQUIM
- Institutos Nacionales de Investigación.
- Universidades Públicas.
- Universidades Privadas.
- Institutos de Investigación, públicos y privados.
- Empresas y Laboratorios Farmacéuticas.
- Empresas multinacionales.

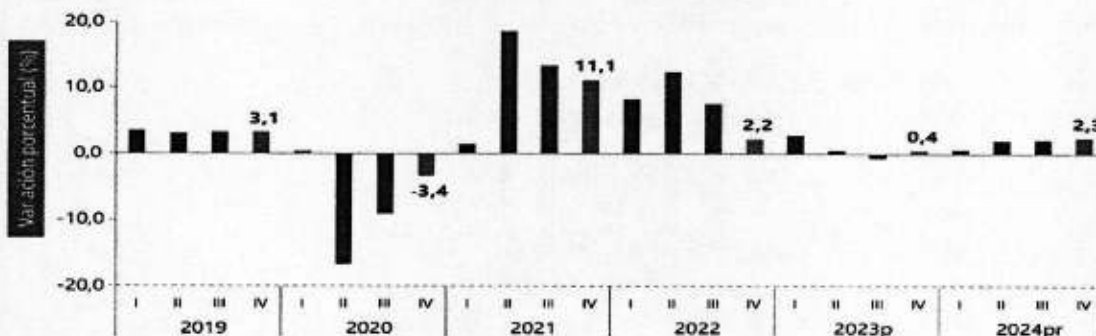
iii) Variables económicas que afectan el sector

Teniendo como referencia el sector y la actividad económica correspondiente a la necesidad que se pretende satisfacer por la entidad, se relacionan a continuación algunas variables económicas que podrían tener impacto en la contratación que se pretende desarrollar:

Producto Interno Bruto (PIB): En el cuarto trimestre de 2024^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023^P.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2019-I / 2024^{pr} - IV



Fuente: DANE, PIB_T

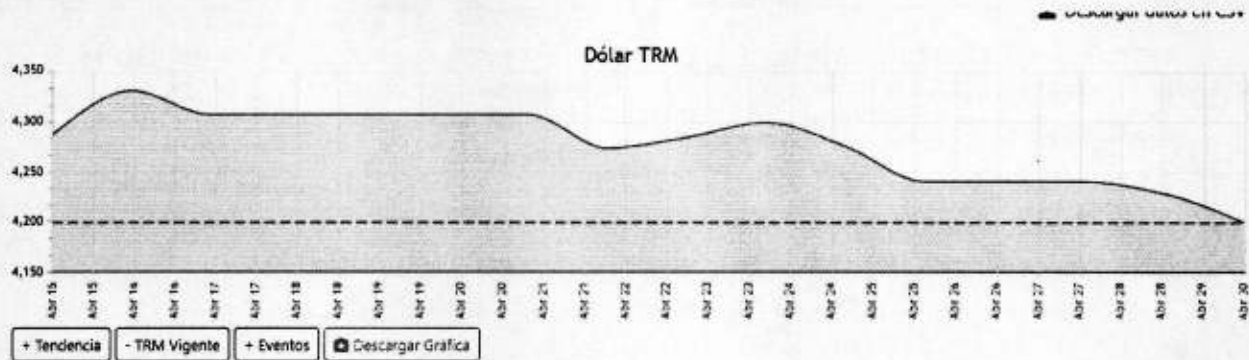
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).¹³

• **Tasa Representativa del Mercado (TRM):**

En los últimos quince (15) días, un período comprendido entre el 15 de abril de 2025, cuando el dólar se cotizaba a \$4,286.17, y el 30 de abril de 2025, con una cotización de \$4,198.83, el valor del dólar frente al peso colombiano ha disminuido en \$-87.34 pesos, lo que representa una revaluación del peso colombiano del 2.04%.

¹³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>



Fuente: <https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2025-04-15-2025-04-30>

Índices de precio al consumidor - IPC:

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) indica en que en el periodo del año de 2024 el IPC fue 5,20%.¹⁴ (ver gráficas siguientes)¹⁵



Análisis gráfico del IPC – marzo 2025 (Total Nacional)

1. Comparativo mensual (marzo 2025 vs marzo 2024)

- Marzo 2025: Variación mensual del IPC fue 0,52%.
- Marzo 2024: Había sido 0,70%.
- Interpretación: La inflación mensual se desaceleró, lo que sugiere un menor incremento en los precios al consumidor en marzo 2025 respecto al mismo mes del año anterior.

2. Año corrido (enero a marzo)

- 2024: IPC acumulado fue de 2,73%.
- 2025: Es ligeramente inferior, 2,62%.

¹⁴ <https://sitios.dane.gov.co/ipc/visorIPC#!/>

¹⁵ <https://www.larepublica.co/economia/inflacion-de-colombia-al-cierre-de-2024-inflacion-en-diciembre-de-2024-4033606>

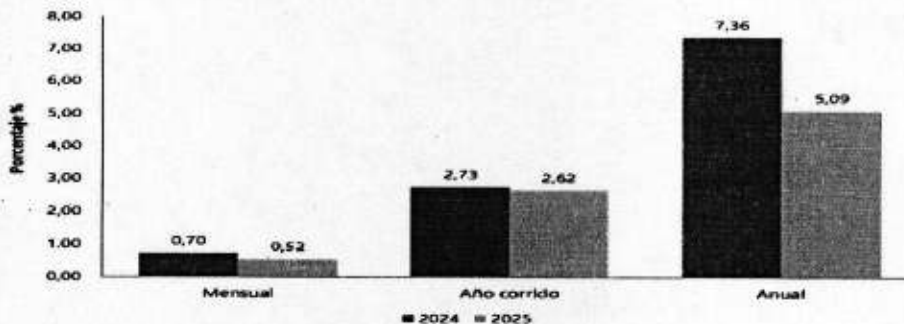
- Interpretación: La tendencia inflacionaria en el primer trimestre de 2025 es ligeramente menor, lo que puede deberse a políticas monetarias restrictivas o menor presión de demanda.

3. Variación anual (marzo 2024 – marzo 2025)

- 2024: Inflación anual fue de 7,36%.
- 2025: Se reduce a 5,09%.
- Interpretación: Esta es una desaceleración importante de 2,27 puntos porcentuales en la inflación anual, lo que indica una moderación sostenida en el alza de precios a nivel nacional. Esto puede ser un indicio de:
 - Mayor estabilidad macroeconómica.
 - Caída en precios de alimentos o transporte.
 - Mejor desempeño de la oferta agregada.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Marzo 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional Marzo 2024 - 2025



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2025/bol-IPC-mar2025.pdf>

Salario Mínimo Legal:

El presidente Gustavo Petro decretó el aumento del salario mínimo para 2025 en un 9,54%, con lo que estableció la remuneración en \$1.423.500. El anuncio, hecho durante un evento público el 24 de

diciembre, también incluyó el ajuste del auxilio de transporte, que subirá a \$200.000, un incremento de \$38.000 en comparación con el año anterior.¹⁶

El comportamiento histórico de los últimos 5 años ha sido el siguiente:

HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA ¹⁷							
Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORT E	TOTAL (\$) (Salario + Auxilio Transporte)	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual (\$)	Variación con respecto al año anterior (\$)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual (\$)			
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000,0	1.623.500,0	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000,0	1.462.000,0	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606,0	1.300.606,0	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172,0	1.117.172,0	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454,0	1.014.980,0	Decreto 1785 de 2020	No

iv) Cadena de producción y distribución

En términos generales, el ciclo de vida de las sustancias químicas importadas, luego del proceso de nacionalización, continúa con su almacenamiento y transporte para posterior uso en producción y disposición final. En algunos casos se hace posible el tratamiento y aprovechamiento de residuos para su uso en actividades productivas. Los productos obtenidos en la etapa de producción también tienen almacenamiento y transporte asociados. Las anteriores etapas se plasman en la siguiente figura.

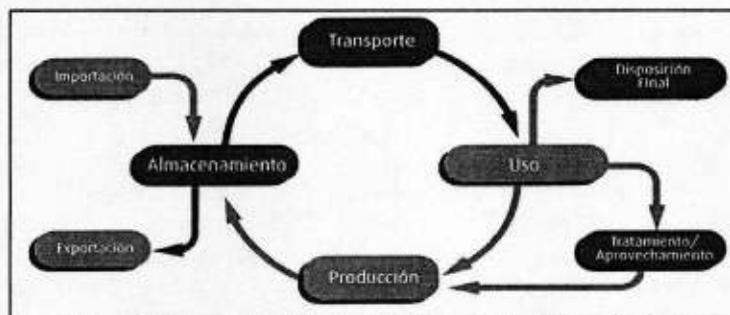


Figura 1. Etapas del ciclo de vida de las sustancias químicas

Con relación a las actividades propias de la cadena de suministro de productos químicos, en la Tabla 1 se presenta, de manera general, las responsabilidades ministeriales y las actividades relacionadas con el manejo de cada etapa del ciclo de vida de las sustancias químicas, desde su producción / importación hasta su disposición final, a partir del perfil nacional de sustancia química en Colombia.

¹⁶<https://www.infobae.com/colombia/2024/12/30/salario-minimo-2025-arriendo-transporte-y-otros-servicios-que-no-subiran-de-precio-por-el-aumento-para-el-proximo-ano/>

¹⁷<https://bitakora.co/blog/historico-salario-minimo-colombia/>

Tabla 1. Responsabilidades ministeriales relacionadas con la gestión de sustancias químicas

Ministerio a Cargo	Etapa del Ciclo de Vida	Importación/ Uso/	Producción	Almacenamiento	Transporte	Distribución/ Mercado	Uso	Disposición
Ministerio del Interior							■	
Ministerio de Relaciones Exteriores		■						
Ministerio de Defensa Nacional		■	■	■	■	■	■	■
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural		■		■		■	■	■
Ministerio de Salud y Protección Social		■	■	■			■	■
Ministerio del Trabajo		■	■	■		■	■	
Ministerio de Minas y Energía		■		■		■	■	
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo		■	■			■		
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		■	■	■	■	■	■	■
Ministerio de Transporte		■			■		■	

Tomado de: Perfil nacional de sustancias químicas en Colombia 2013-2020

La cadena de distribución de productos químicos se ha expandido, y aún sigue expandiéndose, desde el suministro de productos químicos básicos a través de varias etapas de actualización y la producción de productos químicos especiales a otros sectores de la industria, pero normalmente no ocurre lo mismo con los consumidores finales. Esto se refleja, por ejemplo, en las operaciones logísticas, donde se hace mayor hincapié en el almacenamiento seguro y el transporte de sustancias peligrosas. Hasta hace algunos años, las empresas que prestaban servicios logísticos a empresas químicas se dedicaban principalmente al transporte, ejerciendo como agentes de cumplimiento. Actualmente se ha producido una transformación en la industria, dominada por cadenas de suministro globales tanto en la entrega de materias primas y sustancias intermedias como también en la venta y distribución de productos terminados. Cada vez está más extendido el uso de la digitalización, lo que ayudará a abordar los numerosos retos futuros de la logística farmacéutica y química. La logística en ambas industrias abordará exitosamente procesos más complejos y ofrecerá productos más personalizados. Las soluciones vendrán de la mano de conceptos como el networking, la cooperación y la transparencia en la cadena de valor, junto con una mayor digitalización de los procesos comerciales. Los productos son importados únicamente bajo pedido, es decir que no se cuenta con inventarios locales; esto se debe a que no son productos comerciales sino de uso científico y técnico muy específico, demandado por algunas instituciones en el país.

v) Dinámica de importaciones

Los estándares de antisuecos y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka, se entregarán en Bogotá D.C., en las Instalaciones del Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas del Invima ubicado en la SEDE CAN - Avenida Calle 26 N° 51-20 Bloque A – Segundo Piso, sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en el territorio nacional. La distribución se llevará a cabo en entregas parciales en la cantidad, condiciones técnicas y calidad requerida, de acuerdo con lo

solicitado por el supervisor del contrato y teniendo en cuenta las demás obligaciones generales y específicas del contratista, establecidas en el estudio previo.

La cadena de transporte comienza con el empaquetado de las sustancias y termina en el I Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas que recibe el envío (destinatario) y ello puede incluir el transporte aéreo, por correo postal dentro del territorio nacional (interna) y/o entre países, fronteras o continentes (internacional). En cualquier caso, es responsabilidad de los proveedores disponer de uno o más especialistas calificados (entrenados convenientemente) para encargarse de esta actividad y que se responsabilicen del envío.

A través del estudio de mercado se evidencia que los diferentes estándares de antisuecos y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka son fabricados y distribuidos en diferentes épocas del año. Por lo anterior, las empresas comercializadoras locales determinan la conveniencia de mantener inventarios de productos importados y de acuerdo con la dinámica de la demanda, programan las importaciones correspondientes.

Teniendo en cuenta que la fabricación de los ítems a adquirir se realiza en el exterior, las empresas que comercializan dichos productos en el país, deben realizar los trámites de comercio exterior y gestionar oportunamente la logística de intermediación aduanera, trámites de nacionalización y los pagos necesarios, así como impuestos y demás costos asociados, con el debido seguimiento a cada muestra hasta su recepción, sin que represente un costo adicional para la entidad que los va a adquirir.

9.4 TÉCNICO

Los estándares de antisuecos y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka son empleados en la realización de pruebas de resistencia antimicrobiana, pruebas de serotipificación en microorganismos patógenos, identificación bacteriana y confirmación bioquímica en microorganismos patógenos e indicadores de calidad, las cuales han sido estandarizadas, verificadas y/o validadas y algunas acreditadas por el Grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas. Adicionalmente, estos se emplean en el montaje de los controles analíticos de las metodologías como parte del aseguramiento de calidad del laboratorio, en pruebas confirmatorias y bioquímicas.

La estandarización y validación de metodologías son procesos que proveen evidencia objetiva demostrando que el método es capaz de servir para su uso esperado, es decir para detectar o cuantificar un microorganismo o grupo de microorganismos específicos, para lo cual deben determinarse sus características de desempeño a fin de comprobar que cumple con los requisitos especificados para ese uso particular. Estos procesos incluyen variables que deben ser controladas como lo son: la metodología, el personal, condiciones ambientales, equipos, estándares y reactivos entre otros.

Las pruebas de resistencia antimicrobiana se realizan empleando el equipo Phoenix 100 marca Becton Dickinson (BD - DIFCO), el cual es un sistema altamente tecnificado y automatizado que detecta el crecimiento de microorganismos en presencia de antibióticos específicos; es de aclarar que el equipo Phoenix 100 no reconoce ni se acopla a otros estándares ni reactivos que no sean de su misma marca.

Los análisis de serotipificación son pruebas de alta complejidad que se realizan con estándares de antisuecos específicos de las marcas Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka para la identificación de serotipos de *Listeria* spp, *Listeria monocytogenes*, *Salmonella* spp., *Vibrio cholerae* (serotipos Inaba, Ogawa y polivalente) y *Escherichia coli* 0157:H7 para obtener la identificación serológica estos microorganismos patógenos. Las serotipificaciones de estos patógenos ya se encuentran

estandarizadas y/o validadas con los estándares de antisueros de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka. Al respecto, es importante mencionar que cada vez que se realice un cambio en los estándares se originaría una modificación en las estandarizaciones y validaciones, lo cual alteraría las técnicas y los resultados no serían confiables ni válidos y afectarían las metodologías acreditadas.

Para la identificación bacteriana y confirmación bioquímica se emplean los reactivos marca Becton Dickinson (BD - DIFCO) por su elevada calidad, selectividad, especificidad y porque a través del tiempo han generado datos confiables dando cumplimiento con los requerimientos de equivalencia internacionales, contribuyendo significativamente al cumplimiento de las actividades de vigilancia y control de los alimentos que se consumen en el país. Actualmente estas dos metodologías se encuentran acreditadas bajo la norma ISO/IEC 17025:20017 y para lograrlo estos análisis fueron validados con reactivos de marca Becton Dickinson (BD - DIFCO), cumpliendo así los requisitos exigidos por la norma, por lo cual se hacen obligatorio no modificar las variables establecidas para cada metodología.

i) Especificaciones de calidad

La especificación de calidad para los estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka, corresponde a la entrega de estos en su empaque original, sellado y sin ninguna alteración, manteniendo la cadena de frío en los casos que aplique conforme a las recomendaciones del fabricante para así garantizar su conservación, características propias y las especificaciones técnicas, que permitan garantizar la integridad y calidad de los ítems. Asimismo, se debe visualizar claramente el número de lote y fecha de vencimiento de cada uno de los productos y entregar los certificados de calidad de cada uno de ellos.

ii) Tiempos de entrega

Conforme al sector la entrega de los estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka oscila entre 60 - 90 días, contemplando los tiempos de importación.

9.5 REGULATORIO

La contratación que se pretende desarrollar debe considerar mínimo la norma, que se relaciona a continuación:

Constitución Política de Colombia.

Artículo 49. "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad".

Artículo 78. "La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización. Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios. El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM13	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01

estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos".

Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones".

Art 245. "Créase el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, cuyo objeto es la ejecución de las políticas en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva".

Decreto 2078 de octubre de 2012. "Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima y se determinan las funciones de sus dependencias".

Artículo 4. Funciones. En cumplimiento de sus objetivos el INVIMA realizará las siguientes funciones:

- Se deben realizar las pruebas analíticas requeridas en el proceso de análisis de alimentos, bebidas, medicamentos, cosméticos, productos de aseo y plaguicidas de uso doméstico, así como de productos biológicos, con base en los programas de inspección, vigilancia y control y necesidades de las direcciones misionales, de acuerdo con su competencia.
- Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.

Norma Internacional ISO/IEC 17025:2017 «Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de prueba y calibración»

6. Requisitos relativos a los recursos

6.1 Generalidades

El laboratorio debe tener disponibles el personal, las instalaciones, el equipamiento, los sistemas y los servicios de apoyo necesarios para gestionar y realizar sus actividades de laboratorio.

6.4 Equipamiento

6.4.6 El equipo de medición debe ser calibrado cuando:

- la exactitud o la incertidumbre de medición afectan a la validez de los resultados informados, y/o
- se requiere la calibración del equipo para establecer la trazabilidad metrológica de los resultados informados.

6.4.7 El laboratorio debe establecer un programa de calibración, el cual se debe revisar y ajustar según sea necesario, para mantener la confianza en el estado de la calibración.

6.4.8 Todos los equipos que requieran calibración o que tengan un periodo de validez definido se deben etiquetar, codificar o identificar de otra manera para permitir que el usuario de los equipos identifique fácilmente el estado de la calibración o el periodo de validez.

6.5 Trazabilidad metrológica

6.5.1 El laboratorio debe establecer y mantener la trazabilidad metrológica de los resultados de sus mediciones por medio de una cadena ininterrumpida y documentada de calibraciones, cada una de las cuales contribuye a la incertidumbre de medición, vinculándolos con la referencia apropiada.

6.5.2 El laboratorio debe asegurarse de que los resultados de la medición sean trazables al Sistema Internacional de Unidades (SI) mediante:

- a) la calibración proporcionada por un laboratorio competente

6.6 Productos y servicios suministrados externamente

6.6.1 El laboratorio debe asegurarse de que los productos y servicios suministrados externamente, que afectan a las actividades del laboratorio, sean adecuados y utilizados únicamente cuando estos productos y servicios:

- a) están previstos para la incorporación a las actividades propias de laboratorio;
- b) se suministran, parcial o totalmente, directamente al cliente por el laboratorio, como se reciben del proveedor externo;
- c) se utilizan para apoyar la operación del laboratorio.

NOTA Los productos pueden incluir, por ejemplo, patrones y equipos de medición, equipos auxiliares, materiales consumibles y materiales de referencia. Los servicios pueden incluir, por ejemplo, servicios de calibración, servicios de muestreo, servicios de ensayo, servicios de mantenimiento de instalaciones y equipos, servicios de ensayos de aptitud, y servicios de evaluación y de auditoría.

9.6 ESTUDIO DE LA OFERTA

La contratación que se pretende desarrollar no será desarrollada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (Colombia Compra Eficiente), ya que entre los productos y servicios que se pueden comprar a través de esta plataforma se encuentran:

- ✓ Suministros de oficina, como papel, cartuchos de tinta, toners, carpetas, entre otros.
- ✓ Equipos de cómputo, como computadoras de escritorio, laptops, impresoras, escáneres, entre otros.
- ✓ Mobiliario de oficina, como sillas, escritorios, archivadores, entre otros.
- ✓ Equipos y materiales de construcción, como ladrillos, cemento, tuberías, herramientas, entre otros.
- ✓ Vehículos y maquinaria pesada, como tractores, camiones, grúas, entre otros.
- ✓ Servicios de consultoría y asesoría en áreas como tecnología, contabilidad, ingeniería, entre otros.

Por lo mencionado anteriormente los estándares de antisuecos y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka requeridos para el Grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas en esta contratación son productos muy específicos y particulares para los laboratorios de ensayo que no pueden ser adquiridos a través de los acuerdos marcos de precios y la Tienda Virtual del Estado Colombiano ya que no son productos de uso común en las entidades estatales.

Teniendo en cuenta el objeto contractual que corresponde al proceso de contratación en estudio, en el desarrollo del análisis del sector es posible determinar que existe pluralidad de oferentes considerando que se identificaron oferentes que podrían desarrollar el objeto contractual dando aplicación a la normativa concordante con la necesidad específica de la entidad.

Analizando la oferta para es necesario tratar los siguientes aspectos:

El Decreto 1074 de 2015, artículo 1.1.1. establece que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia: formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior.

La red de Cámaras de Comercio en el mes de noviembre del año 2022 informó que Según cifras del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que recoge información de las 57 Cámaras de Comercio del país, entre enero y septiembre de 2022 se crearon en el país 256.675 empresas, 2,3% más que en el mismo periodo de 2021, cuando la cifra fue de 251.008 unidades productivas. De igual manera el informe señala que la mayoría de los sectores económicos presentaron incrementos en la creación de empresas. Los que más crecieron fueron agricultura con 13,4% y servicios con 7,7%. Según el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por microempresas (99,7%), seguido por las pequeñas empresas (0,30%).¹⁸

En este sentido, mediante un análisis del mercado y con base a los contratos publicados en Secop y en Datos Abiertos se identificaron las empresas que han contratado en condiciones similares con entidades públicas, con lo cual se identificó que en el país existen varias personas naturales y jurídicas que podrían suplir la necesidad expuesta en el presente análisis.

La entidad procedió a verificar el sector de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, respecto a los siguientes artículos:

- **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14** “...Definición de emprendimiento y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las condiciones mencionadas en el citado artículo...” (Aplica para las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada Menor Cuantía y Concurso de Méritos)
- **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16.** “...Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional...” (Aplica para las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada Menor Cuantía y Concurso de Méritos)
- **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18.** “...Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia...” (Aplica para las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada Menor Cuantía, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Selección Subasta Inversa).

Nota 1: Teniendo en cuenta los requisitos señalados por la norma antes citada, cualquier empresa puede tener dichas condiciones y ser susceptibles de criterios diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de selección que lo requieran.

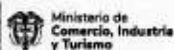
¹⁸ <https://confecamaras.org.co/mas-de-256-mil-empresas-se-crearon-en-colombia-en-entre-enero-y-septiembre-de-2022/>

De acuerdo con el análisis del sector y las empresas consultadas para los grupos 1 y 2, se establece en relación con las condiciones antes mencionadas lo siguiente:

Análisis del Sector conforme al Decreto 1860 de 2021 (Diligenciar de acuerdo con la modalidad de selección aplicable)			
Nombre o razón social	Clasificación empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).	Emprendimiento y empresas de mujeres / Conformación (de acuerdo con las condiciones escritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021).	Sujetos de especial protección constitucional
Bioquímicos Colombianos LTDA - Biocol LTDA. Nit. 8605015950	Pequeña	N/A	N/A
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA -Dizar. Nit 8300724177	Pequeña	N/A	N/A
AS ANALYTICAL LTDA Nit 9000115146	Microempresa	N/A	N/A
MIURAS S.A.S Nit 9009752639	Pequeña	N/A	N/A
GyG Sucesores Nit 8600721229	Pequeña	N/A	N/A

De conformidad con el Decreto 680 de 2021, Artículo 2. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se hace procedente la verificación de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 (verificar las empresas del sector en el siguiente link <https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales>)

Al verificar en el link no se reporta datos en la VUCE para las empresas: BIOCOL LTDA, DIZAR, AS ANALYTICAL LTDA, MIURAS S.A.S y G&G SUCESORES como se muestra a continuación:


PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social	NIT y Subpartida Arancelaria	Subpartida Arancelaria	Registros PN Histórico	Descripción del Producto	Registros PN Vigentes	
NIT: <input type="text" value="8605015950"/> Razón Social: <input type="text" value="Biocol"/> <input type="button" value="Consultar"/>						
Copiar Escrir PDF Columnas visibles mostrar 10 entradas Filtrar:						
NIT	Razón Social	Dirección	Representante Legal	Ciudad	Teléfono	Correo Electrónico
No hay datos disponibles en la tabla						
NIT	Razón Social	Dirección	Representante Legal	Ciudad	Teléfono	Correo Electrónico
Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas						
					Anterior	Siguinte



GESTIÓN ADMINISTRATIVA

GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: GAD-GCT-FM13

Versión: 01

Fecha de Emisión: 2022-02-01

Página 71 de 94



PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social **NIT y Subpartida Arancelaria** Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PN Vigentes

NIT:

Razón Social:

Copiar Excel PDF Columnas visibles mostrar 10 entradas Filtro:

NIT	Razón Social	Dirección	Representante Legal	Ciudad	Teléfono	Correo Electrónico
No hay datos disponibles en la tabla						
NIT	Razón Social	Dirección	Representante Legal	Ciudad	Teléfono	Correo Electrónico

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas Anterior Siguiente



PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social **NIT y Subpartida Arancelaria** Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PN Vigentes

NIT:

Razón Social:

Copiar Excel PDF Columnas visibles mostrar 10 entradas Filtro:

NIT	Razón Social	Dirección	Representante Legal	Ciudad	Teléfono	Correo Electrónico
No hay datos disponibles en la tabla						
NIT	Razón Social	Dirección	Representante Legal	Ciudad	Teléfono	Correo Electrónico

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas Anterior Siguiente



PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social **NIT y Subpartida Arancelaria** Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PN Vigentes

NIT:

Razón Social:

Copiar Excel PDF Columnas visibles mostrar 10 entradas Filtro:

NIT	Razón Social	Dirección	Representante Legal	Ciudad	Teléfono	Correo Electrónico
No hay datos disponibles en la tabla						
NIT	Razón Social	Dirección	Representante Legal	Ciudad	Teléfono	Correo Electrónico

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas Anterior Siguiente

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

NIT:

Razón Social:

NIT	Razón Social	Dirección	Representante Legal	Ciudad	Teléfono	Correo Electrónico
No hay datos disponibles en la tabla						
NIT	Razón Social	Dirección	Representante Legal	Ciudad	Teléfono	Correo Electrónico


Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas

Para estimar el presupuesto oficial del presente proceso el instituto solicitó cotización mediante correo electrónico a las empresas: Quimirel, Miuras, Biomerieux, Biocol, Dizar, AS Analytical, Annar, Disproquilab, Inversiones Jimsa, Insolab, Quimicontrol, Casa Científica, Avantika, Innovatek, Aricel, Elementos Químicos, Adequim, Scientific Products, Biotrends, Comercializadora Cyma, Wacol, Isla, Genproducts, Tecnologías Orozco, nvp, Aqualab, Sanitas y Vadel que posiblemente pueden suministrar los estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) Eurobio/Denka, con el propósito de explorar el mercado.

Como respuesta a la solicitud de cotización realizada para los estándares de antisueros y reactivos marca Becton Dickinson (BD - DIFCO), relacionados en el grupo 1, se recibió respuesta con cotización completa de la empresa BIOQUÍMICOS COLOMBIANOS - BIOCOL LTDA. Como respuesta a la solicitud de cotización realizada para los estándares de antisueros marca Eurobio/Denka, relacionados en el grupo 2, se recibió respuesta con cotización completa de la empresa DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA.

Así mismo, se recibieron seis correos electrónicos de los proveedores GenProducts, Sanitas, Miuras, Casa científica, NVP y Scientific Products, manifestando que no comercializan dentro de sus portafolios los estándares de antisueros y reactivos marca Becton Dickinson (BD - DIFCO), relacionados en el grupo 1. Así mismo, se recibieron ocho correos electrónicos de los proveedores GenProducts, Sanitas, Miuras, Casa científica, Biocol, NVP, Biomerieux y AS Analytical, manifestando que no comercializan dentro de sus portafolios los estándares de antisueros y reactivos marca Eurobio/Denka, relacionados en el grupo 2.

De igual forma, el Instituto, mediante la solicitud de información SI 016 de 2025 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) publicada el día 03 de marzo de 2025, se buscó llegar a más oferentes interesados en participar en el proceso. Así mismo, dicha solicitud fue realizada con el fin de conocer el sector respecto de los criterios diferenciales dispuestos por el Decreto 1860 de 2021, para emprendimiento y empresas de mujeres; población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional y Mipymes. Culminado el tiempo establecido el día 13 de marzo de 2025, se recibió cotización de la empresa BIOQUÍMICOS COLOMBIANOS - BIOCOL LTDA para los estándares de antisueros y reactivos marca Becton Dickinson (BD - DIFCO), relacionados en el grupo 1 y cotización de la empresa.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM13	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	Página 73 de 94

DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA para los estándares de antisueros marca Eurobio/Denka, relacionados en el grupo 2.

Dado lo anterior, se procedió a establecer el presupuesto para el Grupo 1 de acuerdo con la cotización recibida por parte de la empresa BIOQUÍMICOS COLOMBIANOS - BIOCOL LTDA que cumplía con las especificaciones técnicas solicitadas y ofertaban la totalidad de los ítems de este grupo; los valores unitarios de esta cotización fueron promediados junto con los valores históricos del contrato No 716 de 2024, con el incremento del respectivo IPC 5.2% (2024) y con los valores históricos del contrato No 685 de 2023, con el incremento del respectivo IPC 5.2% (2024) + el incremento del respectivo IPC 9.28% (2023). Los resultados obtenidos se muestran a continuación:



GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: GAD-GCT-FM13 Versión: 01 Fecha de Emisión: 2022-02-01 Página 74 de 94

GRUPO 1													
Item	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	Presentación	Referencia	Cantidad	Cotización 1 BIOCOL Valor Unitario SIN IVA	IVA	Valor histórico 2024 sin IVA + Incremento IPC (5.2%) 2024	Valor histórico 2023 sin IVA + Incremento IPC (9.28%) 2023 + Incremento IPC (5.2%) 2024	Valor Unitario Promedio entre Histórico y Cotización SIN IVA	Valor Unitario Promedio entre Histórico y Cotización Includo IVA cuando aplique	Valor Total Unitario Includo IVA cuando aplique		
1	BD-PANEL PHOENIX PMIC-ID 89 BD- DIFCO	unidad	448611	2	\$ 1,070,400,00	Exento	\$ 1,204,540,00	\$ 1,178,366,24	\$ 1,151,102,06	\$ 1,151,102,08	\$ 2,302,204,16		
2	BD-PANEL PHOENIX NMIC-ID 406 BD- DIFCO	unidad	448748	1	\$ 1,048,900,00	Exento	\$ 1,125,640,00	\$ 1,086,396,19	\$ 1,086,978,73	\$ 1,086,978,73	\$ 1,086,978,73		
3	BD-PANEL PHOENIX UNMIC-ID 407 BD- DIFCO	unidad	448749	2	\$ 1,236,400,00	Exento	\$ 1,293,960,00	\$ 1,287,580,67	\$ 1,272,646,89	\$ 1,272,646,89	\$ 2,545,293,78		
4*	BD PHOENIX ID BROTH, Caja x 100 tubos. BD - DIFCO	Caja x 100 tubos	246001	1	\$ 756,800,00	\$ 143,792,00	\$ 663,025,21	\$ 647,268,19	\$ 689,031,14	\$ 819,947,05	\$ 819,947,05		
5*	BD PHOENIX AST INDICADOR, Caja x 10 goteros. BD - DIFCO	Caja x 10 goteros	246004	1	\$ 699,300,00	\$ 132,867,00	\$ 632,084,03	\$ 618,296,04	\$ 649,890,02	\$ 773,369,13	\$ 773,369,13		
6*	BD PHOENIX AST BROTH, Caja x 100 tubos. BD - DIFCO	Caja x 100 tubos	246003	1	\$ 756,800,00	\$ 143,792,00	\$ 658,605,04	\$ 647,268,19	\$ 687,557,75	\$ 818,193,72	\$ 818,193,72		
7*	BD-KIT DE TUBOS CALIBRADORES PARA EL PHOENIX SPEC (0.5, 0.25, 1.0 Y 4.0). BD - DIFCO.	caja x 4	440911	2	\$ 3,669,800,00	\$ 697,262,00	\$ 3,745,120,00	\$ 3,707,542,56	\$ 3,707,487,52	\$ 4,411,910,15	\$ 8,823,820,30		
8	Coagulasa Plasma de Conejo, BD - DIFCO	Caja x 10 Frascos.	240827	1	\$ 514,500,00	Exento	\$ 552,300,00	\$ 540,324,03	\$ 535,708,01	\$ 535,708,01	\$ 535,708,01		
9	Yema de huevo con telurito, Frasco*100 MI BD - DIFCO	Frasco x 100ml	277910	1	\$ 710,800,00	Exento	\$ 215,660,00	\$ 201,184,48	\$ 375,814,83	\$ 375,814,83	\$ 375,814,83		
10	Sensidisco Cefotaxime CTX 30 ug. BD - DIFCO	Caja x 10 Cartuchos x 50 sensidiscos	231607/25 471	1	\$ 237,550,00	Exento	\$ 178,840,00	\$ 188,768,52	\$ 201,719,51	\$ 201,719,51	\$ 201,719,51		
11	Sensidisco Ceftriaxime CAZ, BD - DIFCO	Caja x 10 Cartuchos x 50 sensidiscos	231633/25 487	1	\$ 252,850,00	Exento	\$ 178,840,00	\$ 186,929,12	\$ 206,206,37	\$ 206,206,37	\$ 206,206,37		
12	Sensidisco Cefotaxime - ácido Clavulánico CTX/CLAV, BD - DIFCO	Cartucho x 50 sensidiscos	231751	2	\$ 56,280,00	Exento	\$ 57,860,00	\$ 61,045,12	\$ 58,395,04	\$ 58,395,04	\$ 116,790,08		
13	Sensidisco Ceftriaxime - ácido Clavulánico CAZ/CLAV, BD - DIFCO	Cartucho x 50 sensidiscos	231753	2	\$ 56,280,00	Exento	\$ 61,016,00	\$ 65,183,77	\$ 60,826,59	\$ 60,826,59	\$ 121,653,18		
14	Antisuero Vibrio cholerae Inaba, BD - DIFCO	Frasco x 3ml, DIFCO	224301	1	\$ 2,911,800,00	Exento	\$ 2,624,740,00	\$ 2,675,178,77	\$ 2,737,239,59	\$ 2,737,239,59	\$ 2,737,239,59		



GRUPO 1												
Item	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	Presentación	Referencia	Cantidad	Cotización 1 BIOCOL Valor Unitario SIN IVA	IVA	Valor histórico 2024 sin IVA + Incremento IPC (5.2%) 2024	Valor histórico 2023 sin IVA + Incremento IPC (9.28%) 2023 + Incremento IPC (5.2%) 2024	Valor Unitario Promedio Histórico y Cotización SIN IVA	Valor Unitario Promedio entre Histórico y Cotización Includo IVA cuando aplique	Valor Total Unitario Includo IVA cuando aplique	
15	Antisuero Vibrio cholerae Polivalente. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	224321	1	\$ 2.446.100,00	Exento	\$ 2.498.500,00	\$ 2.463.532,70	\$ 2.469.377,57	\$ 2.469.377,57	\$ 2.469.377,57	
16*	Yema de huevo. Frasco 100 mL BD - DIFCO*	Frasco x 100 mL	233472	1	\$ 656.700,00	\$ 124.773,00	\$ 478.660,00	\$ 372.708,62	\$ 502.689,54	\$ 598.200,55	\$ 598.200,55	
17	Antisuero Salmonella flagelar H Factor 2. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	224741	1	\$ 5.418.000,00	Exento	\$ 4.323.825,20	\$ 4.334.318,44	\$ 4.692.047,88	\$ 4.692.047,88	\$ 4.692.047,88	
18	Antisuero Salmonella flagelar H-Y BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	222761	1	\$ 5.199.700,00	Exento	\$ 6.217.320,00	\$ 7.012.716,16	\$ 6.143.245,39	\$ 6.143.245,39	\$ 6.143.245,39	
19	Antisuero Salmonella flagelar H Factor 1. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	228241	1	\$ 3.004.100,00	Exento	\$ 3.671.480,00	\$ 4.004.145,96	\$ 3.559.908,65	\$ 3.559.908,65	\$ 3.559.908,65	
20	Antisuero Salmonella Somático E3. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	211778	1	\$ 4.130.400,00	Exento	\$ 6.012.180,00	No se adquirió	\$ 5.071.290,00	\$ 5.071.290,00	\$ 5.071.290,00	
21	Antisuero Salmonella somático Poly A. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	225341	1	\$ 1.773.350,00	Exento	\$ 2.198.680,00	\$ 2.374.551,68	\$ 2.115.527,23	\$ 2.115.527,23	\$ 2.115.527,23	
22	Antisuero Salmonella Somático Grupo D1. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	229511	1	\$ 1.457.600,00	Exento	No se adquirió	No se adquirió	\$ 1.457.600,00	\$ 1.457.600,00	\$ 1.457.600,00	
23	Antisuero Salmonella Somático Grupo E1. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	229521	1	\$ 4.105.750,00	Exento	No se adquirió	No se adquirió	\$ 4.105.750,00	\$ 4.105.750,00	\$ 4.105.750,00	
24	Antisuero Salmonella flagelar Poly A. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	225391	1	\$ 3.019.200,00	Exento	No se adquirió	No se adquirió	\$ 3.019.200,00	\$ 3.019.200,00	\$ 3.019.200,00	
25	Antisuero Salmonella flagelar Poly B. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	225401	1	\$ 3.353.250,00	Exento	No se adquirió	No se adquirió	\$ 3.353.250,00	\$ 3.353.250,00	\$ 3.353.250,00	
26	Antisuero Salmonella flagelar Poly C. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	225411	1	\$ 3.944.500,00	Exento	No se adquirió	No se adquirió	\$ 3.944.500,00	\$ 3.944.500,00	\$ 3.944.500,00	
27	Antisuero Salmonella flagelar Factor 1,5. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	224751	1	\$ 5.528.600,00	Exento	No se adquirió	No se adquirió	\$ 5.528.600,00	\$ 5.528.600,00	\$ 5.528.600,00	
28	Antisuero Salmonella flagelar Factor 1,7. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	224771	1	\$ 4.545.550,00	Exento	No se adquirió	No se adquirió	\$ 4.545.550,00	\$ 4.545.550,00	\$ 4.545.550,00	
29	Antisuero Salmonella flagelar Factor m. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	225461	1	\$ 2.811.800,00	Exento	No se adquirió	No se adquirió	\$ 2.811.800,00	\$ 2.811.800,00	\$ 2.811.800,00	



GRUPO 1											
Item	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	Presentación	Referencia	Cantidad	Cotización 1 BIOCOL Valor Unitario SIN IVA	IVA	Valor histórico 2024 sin IVA + Incremento IPC (5.2%) 2024	Valor histórico 2023 sin IVA + Incremento IPC (9.28%) 2023 + Incremento IPC (5.2%) 2024	Valor Unitario Promedio entre Histórico y Cotización SIN IVA	Valor Unitario Promedio entre Histórico y Cotización Includido IVA cuando aplique	Valor Total Unitario Includido IVA cuando aplique
30	Antisuero Salmonella flagelar Factor f BD - DIFCO	Frasco x 3ml	225441	1	\$ 5.539.850,00	Exento	No se adquirió	No se adquirió	\$ 5.539.850,00	\$ 5.539.850,00	\$ 5.539.850,00
31	Antisuero Salmonella flagelar Factor s BD - DIFCO	Frasco x 3ml	225501	1	\$ 5.825.900,00	Exento	No se adquirió	No se adquirió	\$ 5.825.900,00	\$ 5.825.900,00	\$ 5.825.900,00
32	Antisuero Salmonella flagelar Factor l BD - DIFCO	Frasco x 3ml	225511	1	\$ 5.608.700,00	Exento	No se adquirió	No se adquirió	\$ 5.608.700,00	\$ 5.608.700,00	\$ 5.608.700,00
33	Antisuero Salmonella flagelar Factor x BD - DIFCO	Frasco x 3ml	225551	1	\$ 5.562.650,00	Exento	No se adquirió	No se adquirió	\$ 5.562.650,00	\$ 5.562.650,00	\$ 5.562.650,00
34	Antisuero Salmonella flagelar Factor w BD - DIFCO	Frasco x 3ml	225541	1	\$ 5.016.700,00	Exento	No se adquirió	No se adquirió	\$ 5.016.700,00	\$ 5.016.700,00	\$ 5.016.700,00
35	Antisuero Salmonella Somático Factor 9. BD - DIFCO	Frasco x 3ml	228181	1	\$ 1.447.850,00	Exento	No se adquirió	No se adquirió	\$ 1.447.850,00	\$ 1.447.850,00	\$ 1.447.850,00
VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)											
										\$ 103.882.435,71	

*Items con IVA

Se procedió a establecer el presupuesto para el grupo 2 de acuerdo con la cotización recibida por parte de la empresa DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y ofertaban la totalidad de los items de este grupo; los valores unitarios de esta cotización fueron promediados junto con los valores históricos del contrato No. 717 de 2024, con el incremento del respectivo IPC 5.2% (2024) y con los valores históricos del contrato No. 686 de 2023, con el incremento del respectivo IPC 5.2% (2024) + el incremento del respectivo IPC 9.28% (2023). Los resultados obtenidos se muestran a continuación:

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: GAD-GCT-FM13

Versión: 01 Fecha de Emisión: 2022-02-01

Página 77 de 94

Item	Descripción del producto	Presentación	Cantidad	Cotización 1 DIZAR Valor Unitario sin IVA	IVA	Valor histórico 2024 sin IVA + Incremento IPC (5.2%) 2024	Valor histórico 2023 sin IVA + Incremento IPC (9.28%) 2023 + Incremento IPC (5.2%) 2024	Valor Unitario Promedio entre Histórico y Cotización SIN IVA	Valor Unitario Promedio entre Histórico y Cotización Incluido IVA cuando aplique	Valor Total Unitario Incluido IVA cuando aplique
1	Listeria As H- A. Eurobio/Denka	Frasco x 5ml.	1	\$ 3.118.800,00	\$ 592.572,00	\$ 2.411.758,62	\$ 2.590.521,89	\$ 2.707.026,84	\$ 3.221.361,94	\$ 3.221.361,94
2	Listeria As H- AB. Eurobio/Denka	Frasco x 5ml.	1	\$ 3.136.700,00	\$ 595.973,00	\$ 2.334.641,72	\$ 2.605.399,40	\$ 2.692.247,04	\$ 3.203.773,97	\$ 3.203.773,97
3	Listeria As H- C. Eurobio/Denka	Frasco x 5ml.	1	\$ 3.136.700,00	\$ 595.973,00	\$ 2.334.641,72	\$ 2.605.399,40	\$ 2.692.247,04	\$ 3.203.773,97	\$ 3.203.773,97
4	Listeria As H- D. Eurobio/Denka	Frasco x 5ml.	1	\$ 3.136.700,00	\$ 595.973,00	\$ 2.334.641,72	\$ 2.605.399,40	\$ 2.692.247,04	\$ 3.203.773,97	\$ 3.203.773,97
5	Listeria As O I. Eurobio/Denka	Frasco x 2ml.	1	\$ 2.140.700,00	\$ 406.733,00	\$ 1.582.691,57	\$ 1.778.152,00	\$ 1.833.847,86	\$ 2.182.278,95	\$ 2.182.278,95
6	Listeria As O II. Eurobio/Denka	Frasco x 2ml.	1	\$ 2.140.700,00	\$ 406.733,00	\$ 1.582.691,57	\$ 1.778.152,00	\$ 1.833.847,86	\$ 2.182.278,95	\$ 2.182.278,95
7	Listeria As O IV. Eurobio/Denka	Frasco x 2ml.	1	\$ 2.140.700,00	\$ 406.733,00	\$ 1.582.691,57	\$ 1.778.152,00	\$ 1.833.847,86	\$ 2.182.278,95	\$ 2.182.278,95
8	Listeria As O V/VI. Eurobio/Denka	Frasco x 2ml.	1	\$ 2.140.700,00	\$ 406.733,00	\$ 1.582.691,57	\$ 1.778.152,00	\$ 1.833.847,86	\$ 2.182.278,95	\$ 2.182.278,95
9	Listeria As O VI. Eurobio/Denka	Frasco x 2ml.	1	\$ 2.140.700,00	\$ 406.733,00	\$ 1.582.691,57	\$ 1.778.152,00	\$ 1.833.847,86	\$ 2.182.278,95	\$ 2.182.278,95
10	Listeria As O VII. Eurobio/Denka	Frasco x 2ml.	1	\$ 2.140.700,00	\$ 406.733,00	\$ 1.582.691,57	\$ 1.778.152,00	\$ 1.833.847,86	\$ 2.182.278,95	\$ 2.182.278,95
11	Listeria As O VIII. Eurobio/Denka	Frasco x 2ml.	1	\$ 2.140.700,00	\$ 406.733,00	\$ 1.582.691,57	\$ 1.778.152,00	\$ 1.833.847,86	\$ 2.182.278,95	\$ 2.182.278,95
12	Listeria As O IX. Eurobio/Denka	Frasco x 2ml.	1	\$ 2.140.700,00	\$ 406.733,00	\$ 1.582.691,57	\$ 1.778.152,00	\$ 1.833.847,86	\$ 2.182.278,95	\$ 2.182.278,95
13	Antisuero flagelar v. Eurobio/Denka	Frasco x 3ml.	1	\$ 1.813.100,00	\$ 344.489,00	No se adquirió	No se adquirió	\$ 1.813.100,00	\$ 2.157.589,00	\$ 2.157.589,00
VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)										\$ 32.448.504,45

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$136.330.940,16)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

GRUPO 1: Se asigna la suma de **CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$103.882.435,71)** INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.

GRUPO 2: Se asigna la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$32.448.504,45)** INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.

inviño <small>INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS</small>		GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
Código: GAD-GCT-FM13	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	Página 78 de 94

9.7 ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores de bienes o servicios, por lo cual se procedió a realizar un recuento de las últimas contrataciones cuyo objeto sea similar,

CONTRATO No.	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO	REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	GARANTÍAS	VALOR ADJUDICADO	PROVEEDOR
716 de 2024	Suministrar los estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka para el Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas de la Oficina de Laboratorios Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, Grupo 1.	Selección abreviada subasta inversa	120 (Días)	El Invima pagará al contratista en pagos parciales vencidos, una vez se entreguen los estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka y se preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los	<p>1. En la oferta presentada por el proponente deberán certificar a través de la carta de presentación de la misma, que cumplirá con las especificaciones técnicas exigidas en numeral 2.4 de este estudio previo y ficha Técnica.</p> <p>Será motivo de RECHAZO DE LA PROPUESTA, cuando el proponente no acepte o no se comprometa en la carta de presentación de la propuesta, a cumplir con las especificaciones señaladas en la ficha Técnica, Estudio previo, y demás documentos que hagan parte integral del proceso de selección.</p> <p>2. El proponente debe presentar carta de autorización de distribuidor autorizado de los productos ofrecidos de la marca Becton Dickinson y Eurobio / Denka.</p> <p>3. ENTREGA DE CATALOGOS</p> <p>• El proponente deberá entregar junto a la propuesta los Catálogos donde reposan especificaciones técnicas requeridas para los antisueros, medios de cultivo y reactivos (Ficha técnica y/o catálogo y/o certificados), dicho documentos serán aceptados en su idioma original, el cual podrá ser español y/o inglés, de lo contrario se</p>	<p>Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato, Vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% del valor del contrato, Vigencia por el término de ejecución y once (11) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos</p>	\$ 171.315.400	BIOCOL LTDA

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: GAD-GCT-FM13

Versión: 01 Fecha de Emisión: 2022-02-01

Página 79 de 94

	<p>717 de 2024</p>	<p>Suministrar los estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka para el Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima. Grupo 2.</p>	<p>120 (Días)</p>	<p>El Invima pagará al contratista en pagos parciales vencidos, una vez se entreguen los estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka y se preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación</p>	<p>y deberá entregar traducción simple al español. Nota: Sobre los catálogos se podrán solicitar aclaraciones por la Entidad hasta antes de la Audiencia de Subasta.</p> <p>EXPERIENCIA: Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP de máximo cinco (5) contratos suscritos y ejecutados antes de la fecha de la cierre del presente proceso, cuya sumatoria de SMMILY sea igual o superior a la cantidad señalada para cada uno de los grupos, y que sus objetos se encuentren clasificados en al menos dos (2) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel señalados a continuación, y que tengan relación con el grupo al cual se presenta el proponente.</p>	<p>Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato, Vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% del valor del contrato, Vigencia por el término de ejecución y once (11) meses más, contados a partir del</p>	<p>\$26.763.584</p>	<p>DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA</p>
--	--------------------	--	-------------------	--	---	---	---------------------	--

<p>Número del proceso SASI 011 DE 2023</p> <p>No de contrato 685 de 2023</p>	<p>Suministrar los estándares de reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka para el Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas de la Oficina de</p>	<p>Selección abreviada subasta inversa</p>	<p>4 (Meses)</p>	<p>El Invima pagará al contratista en pagos parciales vencidos, una vez se entreguen los estándares de antisueeros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka y se</p>	<p>de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, y pensiones laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia</p>	<p>de cumplimiento los requisitos</p>	<p>3. ENTREGA DE CATÁLOGOS</p> <p>•El proponente deberá entregar junto a la propuesta los Catálogos donde reposan especificaciones técnicas requeridas para los antisueeros, medios de cultivo y reactivos (Ficha técnica y/o catálogo y/o certificados), dicho documentos serán aceptados en su idioma original, el cual podrá ser español y/o inglés, de lo contrario se deberá entregar traducción simple al español.</p> <p>Nota: Sobre los catálogos se podrán solicitar aclaraciones por la Entidad hasta antes de la Audiencia de Subasta.</p> <p>EXPERIENCIA:</p> <p>Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP de máximo cinco (5) contratos suscritos y ejecutados antes de la fecha de la cierre del presente proceso, cuya sumatoria de SMMILV sea igual o superior a la cantidad señalada para cada uno de los grupos, y que sus objetos se encuentren clasificados en al menos dos (2) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel señalados a continuación, y que tengan relación con el grupo al cual se presenta el proponente.</p>	<p>Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato, Vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos</p>	<p>\$ 189.166.180,00</p>	<p>BIOCOL LTDA</p>
--	---	--	------------------	---	--	---------------------------------------	---	--	--------------------------	--------------------

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

<p>Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima. Grupo 1.</p>	<p>preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia</p>	<p>presentación de la propuesta, a cumplir con las especificaciones señaladas en la ficha Técnica, Estudio previo, y demás documentos que hagan parte integral del proceso de selección.</p> <p>2.El proponente debe presentar carta de autorización de distribuidor autorizado de los productos ofrecidos de la marca Becton Dickinson y Eurobio / Denka.</p> <p>3.ENTREGA DE CATALOGOS</p> <p>-El proponente deberá entregar junto a la propuesta los Catálogos donde reposan especificaciones técnicas requeridas para los antisueros, medios de cultivo y reactivos (Ficha técnica y/o catálogo y/o certificados), dicho documentos serán aceptados en su idioma original, el cual podrá ser español y/o inglés, de lo contrario se deberá entregar traducción simple al español.</p> <p>Nota: Sobre los catálogos se podrán solicitar aclaraciones por la Entidad hasta antes de la Audiencia de Subasta.</p>	<p>perfeccionamiento y ejecución. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% del valor del contrato, Vigencia por el término de ejecución y once (11) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos</p>
		<p>EXPERIENCIA: Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP de máximo cinco (5) contratos suscritos y ejecutados antes de la fecha de la cierre del presente proceso, cuya sumatoria de SMMLV sea igual o superior a la cantidad señalada para cada uno de los grupos, y que sus objetos se encuentren clasificados en al menos dos (2) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel señalados a continuación, y que tengan relación con el grupo al cual se presenta el proponente.</p>	



FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: GAD-GCT-FM13

Versión: 01 Fecha de Emisión: 2022-02-01

Página 82 de 94

<p>Número del proceso SASI 011 DE 2023</p> <p>No de contrato 686 de 2023</p>	<p>Suministrar los estándares de antisueños y las marcas de Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka para el Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas de la Oficina de Laboratorios Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima. Grupo 2.</p>	<p>Selección abreviada subasta inversa</p>	<p>137 días</p>	<p>El Invima pagará al contratista en pagos parciales vencidos, una vez se entreguen los estándares de antisueños y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka y se preste electivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, y pensiones laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia</p>	<p>1. En la oferta presentada por el proponente deberán certificar a través de la carta de presentación de la misma, que cumplirá con las especificaciones técnicas exigidas en numeral 2.4 de este estudio previo y ficha Técnica. Será motivo de RECHAZO DE LA PROPUESTA, cuando el proponente no acepte o no se comprometa en la carta de presentación de la propuesta, a cumplir con las especificaciones señaladas en la ficha Técnica, Estudio previo, y demás documentos que hagan parte integral del proceso de selección. 2. El proponente debe presentar carta de autorización de distribuidor autorizado de los productos ofrecidos de la marca Becton Dickinson y Eurobio / Denka. 3. ENTREGA DE CATALOGOS - El proponente deberá entregar junto a la propuesta los Catálogos donde reposan especificaciones técnicas requeridas para los antisueños, medios de cultivo y reactivos (Ficha técnica y/o catálogo y/o certificados), dicho documentos serán aceptados en su idioma original, el cual podrá ser español y/o inglés, de lo contrario se deberá entregar traducción simple al español. Nota: Sobre los catálogos se podrán solicitar aclaraciones por la Entidad hasta antes de la Audiencia de Subasta. EXPERIENCIA: Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP de máximo cinco (5) contratos suscritos y</p>	<p>Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato, Vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% del valor del contrato, Vigencia por el término de ejecución y once (11) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos</p>	<p>\$40.934.700</p> <p>DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA</p>
--	--	--	-----------------	--	--	--	--

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: GAD-GCT-FM13

Versión: 01 Fecha de Emisión: 2022-02-01

Página 83 de 94

<p>651 de 2022</p>	<p>Suministrar los estándares de antisueños y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka para el Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima. Grupo 2.</p>	<p>Selección abreviada subasta inversa</p>	<p>7 (Meses)</p>	<p>El Invima pagara al contratista en pagos parciales vencidos, una vez se entreguen los estándares de antisueños y reactivos de la marca Becton Dickinson (BD - DIFCO) y se preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y</p>	<p>ejecutados antes de la fecha de la cierre del presente proceso, cuya sumatoria de SMMLV sea igual o superior a la cantidad señalada para cada uno de los grupos, y que sus objetos se encuentren clasificados en al menos dos (2) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel señalados a continuación, y que tengan relación con el grupo al cual se presenta el proponente..</p> <p>1. El proponente debe presentar carta de autorización de distribuidor autorizado de los productos ofrecidos de la marca Becton Dickinson y Eurobio / Denka.</p> <p>2. FICHA TÉCNICA: Se deberá allegar el anexo correspondiente a la relación de las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.4 del presente documento.</p> <p>3. ENTREGA DE CATALOGOS / FICHAS TÉCNICAS PRODUCTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> El proponente deberá entregar junto a la propuesta los Catálogos donde reposan especificaciones técnicas requeridas para los antisueños, medios de cultivo y reactivos (Ficha técnica y/o catálogo y/o certificados), dicho documentos serán aceptados en su idioma original, el cual podrá ser español y/o inglés, de lo contrario se deberá entregar traducción simple al español. <p>Nota: Sobre los catálogos se podrán solicitar aclaraciones por la Entidad hasta antes de la Audiencia de Subasta, situación que no sucede con la ficha técnica - Anexo, el cual no es</p>	<p>Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato, Vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% del valor del contrato, Vigencia por el término de ejecución y once (11) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos</p>	<p>\$ 37.628.775,80</p>	<p>DIZAR LTDA</p>
--------------------	--	--	------------------	---	--	--	-------------------------	-------------------

	<p>711 de 2022</p>	<p>Suministrar los estándares de antisueños y reactivos de la marca Becton Dickinson (BD - DIFCO) para el Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas de la Oficina de Laboratorios Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima. Duración 3 (Meses). Selección abreviada subasta inversa</p>	<p>7 (Meses)</p>	<p>El Invima pagara al contratista en pagos parciales vencidos, una vez se entreguen los estándares de antisueños y reactivos de la marca Becton Dickinson (BD - DIFCO) y se preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general</p>	<p>objetos de ser subsanable y el no presentarlo o diligenciarlo con incongruencias constituye causal de rechazo.</p> <p>EXPERIENCIA: Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP de máximo cuatro (4) contratos suscritos y ejecutados por el proponente antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección con entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado o individual corresponda a los SMMLV; los contratos deben encontrarse identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios mínimo en el tercer nivel (Clase) en por lo menos uno de los códigos señalados.</p>	<p>Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato, Vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% del valor del contrato, Vigencia por el término de ejecución y once (11) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos</p>	<p>\$ 121.011.721</p>	<p>BIOCOL LTDA</p>
--	--------------------	---	------------------	---	---	--	-----------------------	--------------------

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: GAD-GCT-FM13

Versión: 01 Fecha de Emisión: 2022-02-01

Página 85 de 94

<p>490 de 2021</p>	<p>Suministrar los estándares de antisueros marca Eurobio/Denka para el Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima</p>	<p>Selección abreviada subasta inversa</p>	<p>235 días</p>	<p>El Invima pagará al contratista en pagos parciales vencidos, una vez se entreguen antisueros, medios de cultivo y reactivo marca Becton Dickinson (BD - DIFCO) y se preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, y pensiones laborales</p>	<p>EXPERIENCIA: Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP de máximo cuatro (4) contratos suscritos y ejecutados por el proponente antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección con entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado o individual corresponda a los SMMLV; los contratos deben encontrarse identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios mínimo en el tercer nivel (Clase) en por lo menos uno de los códigos señalados.</p>	<p>Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato, Vigencia por el término de ejecución del contrato más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% del valor del contrato, Vigencia por el término de ejecución y once (11) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos</p>	<p>\$ 87.705.830</p>	<p>DIZAR LTDA</p>
--------------------	--	--	-----------------	---	---	---	----------------------	-------------------

	<p>487 de 2021</p>	<p>Suministrar antisueros, medios de cultivo y reactivos marca Becton Dickinson (BD - DIFCO) para el Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.</p>	<p>Selección abreviada subasta inversa</p>	<p>235 días</p>	<p>correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia. El Invima pagará al contratista en pagos parciales vencidos, una vez se entreguen antisueros, medios de cultivo y reactivos marca Becton Dickinson (BD - DIFCO) y se preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las</p>	<p>mínimo en el tercer nivel (Clase) en por lo menos uno de los códigos señalados.</p>	<p>Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato. Vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% del valor del contrato. Vigencia por el término de ejecución y once (11) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos</p>	<p>\$ 142.562.324</p>	<p>Bioquímicos Colombianos – BIOCOL LTDA</p>
--	--------------------	--	--	-----------------	--	--	---	-----------------------	--

	normas vigentes sobre la materia.		

En el desarrollo del análisis de la demanda se procedió a analizar algunos procesos de contratación con objetos contractuales similares que han sido desarrollados por otras Entidades, encontrándose lo siguiente:

N° de Contrato	Objeto	MODALIDAD DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO	REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	GARANTÍAS	VALOR ADJUDICADO	PROVEEDOR
SAL011- COMPRAVENTA-2024	COMPRA DE REACTIVOS, MEDIOS DE CULTIVOS Y CEPAS, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES TÉCNICAS DE ANALISIS REALIZADAS EN LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	Selección abreviada menor cuantía	120 días	El valor del contrato se pagará mediante CUATRO (04), pagos, previa presentación de facturas y de un informe, teniendo en cuenta la entrega acorde con los bienes real y efectivamente entregados y durante el periodo que se cobra realizado a la entidad, previo recibo a satisfacción por parte del funcionario encargado de la supervisión del contrato que se suscriba, y del pago al sistema de seguridad social,	<p>Proveer los elementos adquiridos por la entidad de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, en la oferta y en el contrato, en el Laboratorio de salud Pública del Departamento del Quindío. 2. El contratista deberá asumir los gastos y costos que demande el transporte, cargue, descargue y entrega, de los elementos objeto del contrato, y en general, cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. 3. Entregar a entera satisfacción del supervisor del contrato y su vigencia será por los reactivos de manera oportuna, cumpliendo con los requisitos de calidad, cantidad y eficiencia. 4. Garantizar la calidad de los reactivos en el momento de su entrega, la cual</p>	<p>AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago de valor de multas y pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término del contrato y seis (6) meses más. CALIDAD DE LOS BIENES, equivalente al 10% del valor total del contrato, cuya vigencia se extenderá por el término de la</p>	\$ 138.986.362	ADEQUIM S.A.S

<p>CO1.PCCNTR.5697950</p>	<p>Contratar el suministro de patrones, medios de cultivo, cepas atcc y reactivos para realizar las pruebas analíticas en las muestras remitidas a la subdirección laboratorio de salud pública de la secretaría distrital de salud</p>	<p>Selección abreviada</p>	<p>10 (Meses)</p>	<p>El valor del contrato se cancelará en pagos parciales de acuerdo con las entregas efectuadas en el Almacén.</p>	<p>Los reactivos, insumos y elementos de laboratorio deben corresponder con las especificaciones enunciadas</p>	<p>Garantía de Cumplimiento: 20% Del valor total del Contrato. Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>	<p>ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S</p>
<p>INS-CYT-434-2023</p>	<p>Adquisición de reactivos, elementos e insumos de laboratorio indispensables para realizar las actividades científicas y tecnológicas que garantizan el cumplimiento misional en</p>	<p>2 (Meses)</p>	<p>10 (Meses)</p>	<p>El valor del contrato se cancelará en pagos parciales de acuerdo con las entregas efectuadas en el Almacén.</p>	<p>Los reactivos, insumos y elementos de laboratorio deben corresponder con las especificaciones enunciadas</p>	<p>Garantía de Cumplimiento: 20% Del valor total del Contrato. Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>	<p>ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.</p>
<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p>\$171.910.592</p>	<p></p>



GESTIÓN ADMINISTRATIVA

GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: GAD-GCT-FM13

Versión: 01

Fecha de Emisión: 2022-02-01

Página 89 de 94

	el marco de los diferentes proyectos en salud pública del Instituto Nacional de salud.		conforme al cronograma de entregas. En caso de que EL CONTRATISTA realice una sola entrega de todos los bienes contratados, el pago del contrato se realizará en un solo pago.	en la ficha técnica y en la propuesta presentada. Se verificó en el RUP que cumplieran con la experiencia requerida por lo tanto las empresas cuentan con la capacidad de suplir la demanda del Instituto.	Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes: 20% Del valor total del Contrato. Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.	
--	--	--	--	---	---	--



FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: GAD-GCT-FM13

Versión: 01

Fecha de Emisión: 2022-02-01

Página 90 de 94

MC 027 DE 2023	Contratar el suministro de reactivos de biología molecular requeridos por los laboratorios de microbiología y bioanálisis del INM	Minima cuantía	1 (Mes)	El Instituto Nacional de Metrología – INM realizará pagos parciales de acuerdo con los bienes requeridos y efectivamente recibidos por el supervisor.	<p>El proponente deberá presentar el FORMATO No. 2 ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TECNICAS conforme a lo descrito en la invitación pública del presente proceso.</p> <p>Experiencia: El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas: Conforme con lo establecido en el artículo 31 Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el cual requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para MIPymes (Artículo 2.2.1.2.4.2.18), la entidad considera que en el caso que el proceso se limite a MIPymes, es necesario para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con "Número de contratos para la acreditación de la experiencia", en razón a la naturaleza del contrato que requiere se acredite la experiencia en relacionada con el objeto a contratar.</p>	<p>Cumplimiento: 20%. Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20%. Igual al plazo del contrato y un (1) año más. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Laborales: 5%. Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.</p>	\$32.480.000	CAHOZ INVERSIONES S.A.S.
----------------	---	----------------	---------	---	--	---	--------------	--------------------------

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: GAD-GCT-FM13


Versión: 01

Fecha de Emisión: 2022-02-01

Página 91 de 94

<p>INS-CYT-186-2022</p>	<p>Suministrar reactivos, elementos e insumos de laboratorio indispensables para realizar las actividades científicas y tecnológicas que garantizan el cumplimiento misional en proyectos en salud pública del Instituto Nacional de salud. Duración</p>	<p>Contratación directa (con ofertas)</p>	<p>3 (Meses)</p>	<p>El valor del contrato se cancelará en pagos parciales de acuerdo con las entregas efectuadas en el Almacén</p>	<p>Se verificó en el RUP que cumplieran con la experiencia requerida por lo tanto las empresas cuentan con la capacidad de suplir la demanda del Instituto,</p>	<p>GARANTÍA UNICA: EL/LA CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del INSTITUTO a la firma del presente contrato, una garantía única otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y conforme a las disposiciones pertinentes, que ampare los siguientes riesgos: A) CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y un (1) año más; B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y un (1) año más.</p>	<p>\$ 110.745.257</p> <p>BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA</p>
-------------------------	--	---	------------------	---	---	--	--


RF-CD-1350-2021	<p>Suministrar reactivos y elementos de laboratorio indispensables para realizar las actividades científicas y tecnológicas que garantizan el cumplimiento misional en el marco de los diferentes proyectos en salud pública</p>	<p>Contratación directa (con ofertas)</p>	<p>4 (Meses)</p>	<p>El valor del contrato se cancelará en pagos parciales de acuerdo con las entregas efectuadas en el Almacén.</p>	<p>Se verificó en el RUP que cumplieran con la experiencia requerida por lo tanto las empresas cuentan con la capacidad de suplir la demanda del Instituto,</p>	<p>Garantía de Cumplimiento: 20% Del valor total del contrato, Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. Garantía de Calidad de los Bienes: 20% Del valor total del contrato, Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>	<p>\$ 206.799.960</p>	<p>BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA</p>
INS-CYT-343-2020	<p>Suministro de reactivos y elementos de laboratorio indispensables para realizar las actividades científicas y tecnológicas que garantizan el cumplimiento misional en el marco de los diferentes proyectos en salud pública</p>	<p>Contratación directa (con ofertas)</p>	<p>3 (Meses)</p>	<p>El valor del contrato se cancelará en pagos parciales de acuerdo con las entregas efectuadas en el Almacén.</p>	<p>Se verificó en el RUP que cumplieran con la experiencia requerida por lo tanto las empresas cuentan con la capacidad de suplir la demanda del Instituto,</p>	<p>Garantía de Cumplimiento: 20% Del valor total del contrato, Por el término de ejecución del contrato y 6 meses más. Garantía de Calidad de los Bienes: 20% Del valor total del contrato, Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>	<p>\$ 67.960.650</p>	<p>BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA</p>

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM13	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	Página 93 de 94

10. CONCLUSIONES


- La revisión de la plataforma Secop indica que el suministro estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka para el Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, se realiza mediante la modalidad de contratación de Selección abreviada subasta inversa y el tiempo de ejecución oscila se establece entre los 4 y 8 meses, teniendo en cuenta los trámites para la importación y entrega de los productos.
- Las garantías solicitadas por la entidad son: Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato, vigencia por el termino de ejecución del contrato y cuatro meses más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% del valor del contrato, vigencia por el término de ejecución y 12 meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos.
- Las garantías solicitadas por otras entidades son: Cumplimiento del contrato: 10% a 20% del valor del contrato, vigencia por el termino de ejecución del contrato y de seis meses a 1 año más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% del valor del contrato, vigencia por el término de ejecución y 1 año más contados a partir del cumplimiento de los requisitos
- Se evidenció que los requisitos técnicos hacen relación a una descripción detallada de los productos, presentación, cantidad y fechas de vencimiento y la verificación de la experiencia se realiza a través del RUP, por medio de contratos suscritos con entidades públicas o privadas, estos requisitos son solicitados tanto por el Instituto como por otras Entidades.
- La modalidad del proceso de selección a celebrar en el futuro es la de **Selección abreviada por subasta inversa.**
- La adquisición de los estándares y reactivos del presente objeto contractual permitirán la ejecución de tareas cumpliendo con requerimientos de organismos internacionales como la *Association Of Analytical Communities - AOAC*, *The International Organization for Standardization - ISO*, *Food and Drug Administration - FDA*, entre otros, permitiendo evidenciar el cumplimiento normativo, aspectos de calidad e inocuidad de los alimentos y el desarrollo de los planes de muestreo y líneas base y estudios de investigación de interés nacional e internacional, teniendo en cuenta su labor como Laboratorio Nacional de Referencia.
- El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$136.330.940,16) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad, conveniencia de iniciar el proceso de contratación, con la finalidad de cumplir actividades analíticas de muestras

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM13	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	Página 94 de 94

programadas, de investigación de resistencia antimicrobiana y serotipificación de patógenos para cumplir con los propósitos establecidos en lo relacionado con garantizar la vigilancia y control de los alimentos y así dar cumplimiento a los objetivos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos. Además de satisfacer la necesidad planteada por la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, en el cumplimiento del objeto establecido.

Atentamente,



AMELIA VELASCO CORREDOR

Jefe de Oficina

Oficina de Laboratorios y Control de Calidad

Área técnica	Grupo de Gestión Contractual	Visto bueno - Jefe de Oficina Asesora de Planeación
<p>Elaboró: </p> <p>Jenny Carolina Fonseca Fonseca Profesional contratista del Laboratorio de Microbiología de alimentos y Bebidas</p> <p>Revisó:</p> <p>Juan Camilo Murcia Contratista Despacho OLCC. </p>	<p>Revisó:</p> <p>Karol Viviana Rondón Rodríguez  Abogada Contratista - Grupo de Gestión Contractual</p> <p>Carlos Eduardo Estupinan Atencio Profesional Universitario - Grupo de Gestión Contractual (Analista del Sector) </p>	<p></p> <p>Ana Marcela Lozano Jefe de Oficina Asesora de Planeación</p>
<p>Aprobó: </p> <p>Ligia Alexandra Otero Castro Coordinadora del Laboratorio De Microbiología De Alimentos Y Bebidas</p>	<p>Aprobó: </p> <p>Julián Andrés Hernández Muñoz Asesor De La Dirección General Con Delegación De Funciones Del Grupo De Gestión Contractual Del Invima</p>	

Nota:1200-057-25: Suministrar los estándares de antisuecos y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka para el Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.

INVIMA
Oficina Asesora de Planeación
Visto bueno Inversión

OAP-3585-100206-T 7384 @

Señores:
 INVIMA
 Grupo de Gestión Contractual
 Ciudad

PROCESO SI 016 2025

Item	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN	REFERENCIA	CANTIDAD	Valor Unitario sin Iva	Iva 19% Unitario	Valor Unitario + Incluido Iva	Valor Total Incluido Iva
1	BD-PANEL PHOENIX PMIC-ID 80 BD- DIFCO	unidad	448811	2	\$ 1.070.400	\$ -	\$ 1.070.400	\$ 2.140.800
2	BD-PANEL PHOENIX NMIC-ID 408 BD- DIFCO	unidad	448748	1	\$ 1.048.900	\$ -	\$ 1.048.900	\$ 1.048.900
3	BD-PANEL PHOENIX UNMIC-ID 407 BD- DIFCO	unidad	448749	2	\$ 1.236.400	\$ -	\$ 1.236.400	\$ 2.472.800
4	BD PHOENIX ID BROTH, Caja x 100 tubos. BD - DIFCO	Caja x 100 tubos	246001	1	\$ 756.800	\$ 143.792	\$ 900.592	\$ 900.592
5	BD PHOENIX AST INDICADOR, Caja x 10 góteros. BD - DIFCO	Caja x 10 góteros	246004	1	\$ 699.300	\$ 132.867	\$ 832.167	\$ 832.167
6	BD PHOENIX AST BROTH, Caja x 100 tubos. BD - DIFCO	Caja x 100 tubos	246003	1	\$ 756.800	\$ 143.792	\$ 900.592	\$ 900.592
7	BD-40T DE TUBOS CALIBRADORES PARA EL PHOENIX SPEC (0,5, 0,25, 1,0 Y 4,0), BD - DIFCO. Caja x 4	caja x 4	440911	2	\$ 3.069.800	\$ 697.262	\$ 4.367.062	\$ 8.734.124
8	Coagulasa Plasma de Corneo. BD - DIFCO	Caja x 10 Frascos.	240827	1	\$ 514.500	\$ -	\$ 514.500	\$ 514.500
9	Yema de huevo con telurito. Frasco*100 ml BD - DIFCO	Frasco x 100ml	277910	1	\$ 710.600	\$ -	\$ 710.600	\$ 710.600
10	Sensidisco Cefotaxime CTX 30 ug. BD - DIFCO	Caja x 10 Cartuchos x 50 sensidiscos	231607/25471	1	\$ 237.550	\$ -	\$ 237.550	\$ 237.550
11	Sensidisco Ceftriaxime CAZ. BD - DIFCO	Caja x 10 Cartuchos x 50 sensidiscos	231633/25487	1	\$ 252.850	\$ -	\$ 252.850	\$ 252.850
12	Sensidisco Cefotaxime - ácido Clavulánico CTX/CLAV. BD - DIFCO	Cartucho x 50 sensidiscos	231751	2	\$ 56.280	\$ -	\$ 56.280	\$ 112.560
13	Sensidisco Ceftriaxime - ácido Clavulánico CAZ/CLAV. BD - DIFCO	Cartucho x 50 sensidiscos	231753	2	\$ 56.280	\$ -	\$ 56.280	\$ 112.560
14	Antisuero Vibrio cholerae Inactiva. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	224301	1	\$ 2.911.800	\$ -	\$ 2.911.800	\$ 2.911.800
15	Antisuero Vibrio cholerae Polivalente. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	224321	1	\$ 2.446.100	\$ -	\$ 2.446.100	\$ 2.446.100
16	Yema de huevo. Frasco*100 ml. BD - DIFCO*	Frasco x 100 ml.	233472	1	\$ 658.700	\$ 124.773	\$ 783.473	\$ 783.473
17	Antisuero Salmonella flagellar H Factor 2. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	224741	1	\$ 5.418.000	\$ -	\$ 5.418.000	\$ 5.418.000
18	Antisuero Salmonella flagellar H - y BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	222761	1	\$ 5.199.700	\$ -	\$ 5.199.700	\$ 5.199.700
19	Antisuero Salmonella flagellar H Factor 1. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	228241	1	\$ 3.004.100	\$ -	\$ 3.004.100	\$ 3.004.100
20	Antisuero Salmonella Somático E3. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	211778	1	\$ 4.130.400	\$ -	\$ 4.130.400	\$ 4.130.400
21	Antisuero Salmonella somático Poly A. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	225341	1	\$ 1.773.350	\$ -	\$ 1.773.350	\$ 1.773.350
22	Antisuero Salmonella Somático Grupo D1. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	229521	1	\$ 1.457.600	\$ -	\$ 1.457.600	\$ 1.457.600
23	Antisuero Salmonella Somático E3. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	225391	1	\$ 3.019.200	\$ -	\$ 3.019.200	\$ 3.019.200
24	Antisuero Salmonella flagellar Poly A. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	229521	1	\$ 4.105.750	\$ -	\$ 4.105.750	\$ 4.105.750
25	Antisuero Salmonella flagellar Poly B. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	225401	1	\$ 3.353.250	\$ -	\$ 3.353.250	\$ 3.353.250
26	Antisuero Salmonella flagellar Poly C. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	225411	1	\$ 3.944.500	\$ -	\$ 3.944.500	\$ 3.944.500
27	Antisuero Salmonella flagellar Factor 1,5. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	224751	1	\$ 5.528.600	\$ -	\$ 5.528.600	\$ 5.528.600
28	Antisuero Salmonella flagellar Factor 1,7. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	224771	1	\$ 4.545.550	\$ -	\$ 4.545.550	\$ 4.545.550
29	Antisuero Salmonella flagellar Factor m. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	225461	1	\$ 2.811.800	\$ -	\$ 2.811.800	\$ 2.811.800
30	Antisuero Salmonella flagellar Factor 1. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	225441	1	\$ 5.539.850	\$ -	\$ 5.539.850	\$ 5.539.850
31	Antisuero Salmonella flagellar Factor s. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	225501	1	\$ 5.825.900	\$ -	\$ 5.825.900	\$ 5.825.900
32	Antisuero Salmonella flagellar Factor 1. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	225511	1	\$ 5.608.700	\$ -	\$ 5.608.700	\$ 5.608.700
33	Antisuero Salmonella flagellar Factor x. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	225551	1	\$ 5.562.650	\$ -	\$ 5.562.650	\$ 5.562.650
34	Antisuero Salmonella flagellar Factor w. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	225541	1	\$ 5.016.700	\$ -	\$ 5.016.700	\$ 5.016.700
35	Antisuero Salmonella Somático Factor 9. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	228181	1	\$ 1.447.850	\$ -	\$ 1.447.850	\$ 1.447.850
							TOTAL	\$ 102.403.418

SON: CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS MICTE.

CONDICIONES DE ENTREGA: 60-90 DIAS
 CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS
 VALIDEZ DE LA OFERTA: 90 DIAS
 GARANTIA: 1 AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACION
 CLASIFICACION EMPRESARIAL: PEQUEÑA



PABLO GONZALEZ MARTINEZ
 C.C. 17.198.990 de Bogotá





SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN
FORMATO COTIZACIÓN INVESTIGACIÓN

Versión: 007
Fecha de aprobación:
12/8/2024
Código: CO-FO-002

DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA
NIT. 830.072.417-7
Telefono: 1- 4861952
celular : 3105724386
AV Cra 70 # 105-33
info@dizar.net

Bogotá, D.C., 13 de Marzo de 2025

Cotización No.: 081-210225

Señores
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Atn.: Dra. Jenny Carolina Fonseca F.
Laboratorio Microbiología de Alimentos y Bebidas
jfonsecaf@invima.gov.co
Ciudad

A continuación nos permitimos presentar nuestra oferta comercial de acuerdo a su solicitud, los precios ofertados están sujetos a retenciones y/o exenciones y tasas de acuerdo a su jurisdicción, las cuales deben ser informadas en la orden de compra.

Item	Ref	Descripción	Presentación	Marca	Cant.	Vr. Unit sin IVA	19% IVA	Valor unitario Incluido IVA	VR TOTAL IVA INCLUIDO
1	294494	Listeria As H-A. Eurobio/Denka	Frasco x 5ml.	Eurobio/Denka	1	\$ 3,118,800	\$ 592,572	\$ 3,711,372	\$ 3,711,372
2	294500	Listeria As H-AB. Eurobio/Denka	Frasco x 5ml.	Eurobio/Denka	1	\$ 3,136,700	\$ 595,973	\$ 3,732,673	\$ 3,732,673
3	294517	Listeria As H-C. Eurobio/Denka	Frasco x 5ml.	Eurobio/Denka	1	\$ 3,136,700	\$ 595,973	\$ 3,732,673	\$ 3,732,673
4	294524	Listeria As H-D. Eurobio/Denka	Frasco x 5ml.	Eurobio/Denka	1	\$ 3,136,700	\$ 595,973	\$ 3,732,673	\$ 3,732,673
5	294531	Listeria As O I. Eurobio/Denka	Frasco x 2ml.	Eurobio/Denka	1	\$ 2,140,700	\$ 406,733	\$ 2,547,433	\$ 2,547,433
6	294548	Listeria As O II. Eurobio/Denka	Frasco x 2ml.	Eurobio/Denka	1	\$ 2,140,700	\$ 406,733	\$ 2,547,433	\$ 2,547,433
7	294555	Listeria As O III. Eurobio/Denka	Frasco x 2ml.	Eurobio/Denka	1	\$ 2,140,700	\$ 406,733	\$ 2,547,433	\$ 2,547,433
8	294562	Listeria As O IV. Eurobio/Denka	Frasco x 2ml.	Eurobio/Denka	1	\$ 2,140,700	\$ 406,733	\$ 2,547,433	\$ 2,547,433
9	294579	Listeria As O V. Eurobio/Denka	Frasco x 2ml.	Eurobio/Denka	1	\$ 2,140,700	\$ 406,733	\$ 2,547,433	\$ 2,547,433
10	294586	Listeria As O VI. Eurobio/Denka	Frasco x 2ml.	Eurobio/Denka	1	\$ 2,140,700	\$ 406,733	\$ 2,547,433	\$ 2,547,433
11	294593	Listeria As O VII. Eurobio/Denka	Frasco x 2ml.	Eurobio/Denka	1	\$ 2,140,700	\$ 406,733	\$ 2,547,433	\$ 2,547,433
12	294609	Listeria As O VIII. Eurobio/Denka	Frasco x 2ml.	Eurobio/Denka	1	\$ 2,140,700	\$ 406,733	\$ 2,547,433	\$ 2,547,433
13	294098	Antisuero Salmonella flagelar Factor v. Eurobio/Denka	Frasco x 3ml.	Eurobio/Denka	1	\$ 1,813,100	\$ 344,489	\$ 2,157,589	\$ 2,157,589
TOTAL						\$ 31,467,800	\$ 5,978,844	\$ 37,446,444	

Subtotal	\$ 31,467,800.00
IVA	\$ 5,978,844.00
Total	\$ 37,446,444.00

Las solicitudes de pedidos se reciben exclusivamente en el correo pedidos@dizar.net; para otro tipo de requerimientos o inquietudes favor contactarse con su asesor comercial.


Condiciones Comerciales:

1. Vigencia: 90 días fecha cotización
2. Forma de Pago: 30 Días FF
3. Tiempo de entrega: 60 a 90 días después de recibida orden de compra.
3. Tiempo de entrega: 90 a 120 días después de recibida orden de compra para la marca ATCC
4. Medios de Pago: Agradecemos una vez se realice el pago, enviar soporte de la transacción al correo contabilidad@dizar.net o vía whatsapp al teléfono 3105724386. Si no se envía el soporte, la cartera seguirá vigente y puede ser bloqueado por cartera.
*Banco de Bogotá Cuenta Corriente No 081-16405-5 a nombre de Distribuidora y Comercializadora DIZAR Ltda.
*Bancolombia Cuenta Corriente No 03550619507 a nombre de Distribuidora y Comercializadora DIZAR Ltda.
*Tarjeta crédito y débito, presencial
*Pagos en efectivo.
5. Para ordenes de compra de productos marca ATCC. Se requiere tener cuenta con ATCC. Si no la tienen Dizar puede ayudar a realizar el trámite de inscripción. El tiempo de entrega cotizado se calcula después de aceptación y asignación de número de cuenta por parte de ATCC.
6. Para realizar el trámite de nacionalización de productos marca ATCC, se requiere endoso de la guía de transporte por el representante legal o persona autorizada para tal fin. Dentro de las 24 horas siguientes a que arribe a Colombia la mercancía. La viabilidad de las líneas celulares es de 5 días en hielo seco desde el envío. Si el trámite de endoso se demora por parte de la institución Dizar no dará garantía de los productos.
7. Garantía: Después de 48 horas de recibida la mercancía no se aceptan reclamaciones ni devoluciones. En el caso de garantías posteriores la asesoría técnica de Dizar verificará el procedimiento de la técnica realizado y almacenamiento correcto del producto.
8. Mínimo Solicitud: Para pedidos inferiores a cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$900.000), el transporte será asumido por el comprador. Costo de envío cuarenta mil pesos (\$50.000).
9. Perspectiva de variación en el precio: Si las variaciones macro-económicas del mercado superan los promedios esperados, fuerza mayor o caso fortuito; Distribuidora y comercializadora Dizar podrá aumentar las tarifas previo acuerdo con la institución. En caso de que la TRM supere los cinco mil pesos (\$5.000) ,se informará de inmediato a la institución solicitando los ajustes necesarios.

En espera de poder servirles

FIRMA
NOMBRE DEL ASESOR COMERCIAL:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO DE CONTACTO:


RUTH RINCÓN
servicioalcliente@dizar.net
3105724386

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		
Código: GAD-GCT-FM23	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	

CERTIFICACIÓN No.454

EL SUSCRITO ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL CERTIFICA QUE:

El siguiente bien o servicio solicitado por Oficina de Laboratorios y Control de Calidad

OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR PLANEADO	VALORA CONTRATAR SEGUN ESTUDIO PREVIO	RUBRO O PROYECTO DE INVERSION
2585-L00206 SUMINISTRAR LOS ESTÁNDARES DE ANTISUEROS Y REACTIVOS DE LAS MARCAS BECTON DICKINSON (BD - DIFCO) Y EUROBIODENKA PARA EL GRUPO LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA ID305	Selección abreviada subasta inversa	\$ 150.000.000,00	\$ 136.330.840,16	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos competencia del Invima a nivel nacional.

Se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2025

OBSERVACIONES:

Dada en Bogotá D.C. 4 de junio del 2025


JULIAN ANDRES HERNANDEZ MUÑOZ



INVIAMA
 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

GERENCIA ADMINISTRATIVA
 SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD POR RECIBIDO PRESUPUESTAL

Fecha de Emisión: 2016-12-29

1200-057-25
 IN D CARTERA CONTRACTUAL
 Código: 040-057-17425
 Versión: 07

305
 CARGO
 PARA: Coordinador del grupo Financiero y Presupuestal
 Nombre: Wilmer Arley Olivares Barreño

ASUNTO: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal
 TIPO DE SOLICITUD: Inicial

FECHA DE SOLICITUD: 9/02/2015

OBJETO DEL C/P: SUMINISTRAR LOS ESTÁNDARES DE ANTISUEROS Y REACTIVOS DE LAS MARCAS BECTON DICKINSON (BD - DIFCO) Y EUROBIOIDENKA PARA EL GRUPO LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIAMA TECNOLOGIAS DEL INVIAMA.

2585-L00206 SUMINISTRAR LOS ESTÁNDARES DE ANTISUEROS Y REACTIVOS DE LAS MARCAS BECTON DICKINSON (BD - DIFCO) Y EUROBIOIDENKA PARA EL GRUPO LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIAMA TECNOLOGIAS DEL INVIAMA.

Por el presente se solicita expedir certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE (\$136.330.940,16) INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y DEMAS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR**, con el fin de respaldar la contratación de "PRESTAR EL SERVICIO DE INTERVENCIONES METROLÓGICAS Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL EQUIPO CONTADOR DE PARTÍCULAS MARCA RICH (INCLUIDOS LOS CONSUMIBLES REQUERIDOS) DEL GRUPO LABORATORIO FISIQUÍMICO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INVIAMA", a cargo de rubro de inversión así:

PROYECTOS DE INVERSIÓN:

CODIGO POI	2585-L00206
------------	-------------

Mejoramiento de la capacidad de rescusa en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Inviama - B_rubro_Nacional	1903-0300-11	Oficina de Laboratorios y Control de Calidad	1200	100	C-1903-0300-11-20201C-1903012	Propios	21	\$ 136.330.940,16
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO:				100%				\$ 136.330.940,16

PRESUPUESTO	RUBRO PRESUPUESTAL	% AFECTACIÓN	VALOR
Funcionamiento			
TOTAL			

PRESUPUESTO DE SERVICIO A LA DEUDA:			
PRESUPUESTO	RUBRO PRESUPUESTAL	% AFECTACIÓN	VALOR
SERVICIO A LA DEUDA	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	100%	
TOTAL		100%	

NOMBRE Y FIRMA: *[Firma]*
 CARGO: AMELIA VELASCO CORREDOR
 JEFE DE OFICINA
 OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD

NOMBRE Y FIRMA: *[Firma]*
 CARGO: SANDRA YANILE HERRERA QUICENO
 SECRETARIO GENERAL

INVIAMA
 Oficina Asesora de
 Planeación
 Visto Bueno Inversión





Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: Jimmy Alexander Benavides Triana
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

Mi Benavit 19-12-00

Fecha y Hora Sistema: 11/06/2025 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	Fecha Registro:	Unidad / Subunidad Ejecutora:	Estado:	Valor Total Operaciones:	Valor Actual:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
68825	2025-05-11	19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	Generado	136.330.940,16	0,00	136.330.940,16	136.330.940,16	0,00

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	Fecha Registro:	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:
71325	2025-05-11			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1200 LABORATORIO	C-1903-03005-11-20201C-1903012-02 ADQUIS. DE BVS - SERVICIO DE ANALISIS DE LABORATORIO - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	Propios	21	CSF		136.330.940,16	0,00	136.330.940,16	136.330.940,16	0,00
Total:						136.330.940,16	0,00	136.330.940,16	136.330.940,16	0,00

Objeto: 2195.L02006 TK 7394 SUMINISTRAR LOS ESTANDARES ANTISUJEROS Y REACTIVOS DE LAS MARCAS BECTON DICKINSON BD DIFCO Y EUROBIODENKA PARA EL GRUPO LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD

[Firma manuscrita]

Firma Responsable

Meli